

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
ESCUELA DE POSGRADO
DERECHO CIVIL Y COMERCIAL



**LA PRUEBA DEL PAGO COMO EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN
Y COBRO DE LA OBLIGACIÓN EN EL JUZGADO CIVIL DE
HUÁNUCO, 2020**

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN: DERECHO

**TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE MAESTRO EN DERECHO
CIVIL Y COMERCIAL**

TESISTA: APESTEGUI VALENCIA ANGEL ERNESTO
ASESOR: MG. ROSAS ECHEVARRIA CESAR WILFREDO

HUÁNUCO – PERÚ

2023

DEDICATORIA:

A nuestro Dios todo poderoso, a mis amados padres por su fe en mí.

AGRADECIMIENTO:

A mis maestros de la Escuela de Posgrado de la UNHEVAL, a mi asesor, a mis familiares y amigos quienes incentivaron la investigación en mi persona.

RESUMEN

La tesis aborda la importancia del pago como mecanismo fundamental en la extinción de una obligación y en el proceso de cobro de la misma se analizó detalladamente el papel del pago en el derecho civil y destaca su relevancia en la satisfacción de deudas, se exploraron aspectos como la carga de la prueba en relación con el pago, la forma de pago, los efectos jurídicos de un pago adecuado, y cómo el proceso de cobro se ve afectado por un pago oportuno, a través de un enfoque jurídico y jurisprudencial, la tesis busca esclarecer y consolidar los principios y normativas que rigen el pago en el contexto de las obligaciones, proporcionando una visión integral de su función en el derecho civil, se abordan en relación con el pago como un elemento esencial en el cumplimiento y extinción de las obligaciones. Se aborda la relación entre la extinción de la prestación puesta a cobro y la prueba del pago del deudor, el objetivo principal de la investigación es analizar y explicar cómo la prueba del pago por parte del deudor se relaciona con la extinción de una prestación y su impacto en disputas legales relacionadas con contratos, incumplimientos y penalidades, el estudio se centra en el contexto de las obligaciones de dar sumas de dinero, y se plantea la premisa de que, al efectuar el pago de la suma adeudada, se debe demostrar que se ha cumplido con la prestación financiera que fue objeto de préstamo, la investigación también se orienta a determinar si existen deudas pendientes por penalidades resultantes del incumplimiento de un contrato de programación, prestación de servicios. En resumen, esta investigación busca comprender cómo el proceso de pago, respaldado por pruebas documentales y testimonios, está relacionado con la extinción de obligaciones monetarias y su influencia en disputas legales, especialmente en el ámbito de contratos y penalidades contractuales.

Palabras clave: prueba, extinción, prestación, cobro, obligación.

ABSTRACT

The thesis addresses the importance of payment as a fundamental mechanism in the extinction of an obligation and in the process of collecting it. It analyzes in detail the role of payment in civil law and highlights its relevance in the satisfaction of debts. Aspects such as the burden of proof in relation to payment, the method of payment, the legal effects of a proper payment, and how the collection process is affected by a timely payment are explored. Through a legal and jurisprudential approach, the thesis seeks to clarify and consolidate the principles and regulations that govern payment in the context of obligations, providing a comprehensive vision of its function in civil law, addressed in relation to payment as an essential element in the fulfillment and extinction of obligations.

The relationship between the extinction of the benefit put into collection and proof of payment by the debtor is addressed. The main objective of the investigation is to analyze and explain how proof of payment by the debtor is related to the extinction of a benefit and its impact on legal disputes related to contracts, breaches and penalties. The study focuses on the context of obligations to give sums of money, and the premise is raised that, when paying the amount owed, it must be demonstrated that the financial benefit that was the object of the loan has been fulfilled. The investigation is also aimed at determining whether there are outstanding debts for penalties resulting from non-compliance with a programming contract or provision of services.

In summary, this research seeks to understand how the payment process, supported by documentary evidence and testimony, is related to the extinction of monetary obligations and its influence on legal disputes, especially in the area of contracts and contractual penalties.

Keywords: proof, extinction, benefit, collection, obligation.

ÍNDICE

DEDICATORIA:	ii
AGRADECIMIENTO:	iii
RESUMEN.....	iv
ABSTRACT	v
INTRODUCCIÓN	8
CAPITULO I. ASPECTOS BÁSICOS DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN..	9
1.1. Fundamentación del Problema	9
1.2. Justificación e Importancia de la Investigación	9
1.2.1. Importancia	10
1.3. Viabilidad de la Investigación	10
1.4. Formulación del Problema	10
1.4.1. Problema General	10
1.4.2. Problemas Específicos	11
1.5. Formulación de los Objetivos.....	11
1.5.1. Objetivo General.....	11
1.5.2. Objetivos Específicos	11
CAPITULO II. SISTEMA DE HIPOTESIS	13
2.1. Formulación de Hipótesis.....	13
2.1.1. Hipótesis General.....	13
2.1.2. Hipótesis Especificas	13
2.2. Operacionalización de Variables	14
2.3. Definición Operacional de las Variables	15
CAPITULO III. MARCO TEÓRICO	16
3.1. Antecedentes De Investigación	16
3.2. Bases Teóricas	18
3.3. Bases Conceptuales	26
CAPITULO IV. MARCO METODOLÓGICO	28
4.1. Ámbito.....	28
4.2. Tipo y nivel de investigación	28

4.2.1. Tipo de estudio.....	28
4.2.2. Nivel de estudio.....	28
4.3. Población y Muestra.....	28
4.3.1. Descripción de la Población.....	28
4.3.2 Muestra y Método de Muestreo.....	28
4.4. Diseño de la investigación.....	29
4.5. Técnicas e instrumentos.....	29
4.5.1. Las técnicas.....	29
4.5.2. Instrumentos.....	30
4.6. Técnicas para el Procesamiento y análisis de Datos.....	30
4.6.1. Análisis de datos.....	30
4.6.2. Plan de tabulación.....	30
4.7. Aspectos éticos.....	31
CAPITULO V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	32
5.1. Análisis Descriptivo.....	32
5.2. Análisis Inferencial y/o Contrastación de Hipótesis.....	42
5.3. Discusión de Resultados.....	44
5.3.1. Discusión de resultados con antecedentes de investigación.....	44
5.4. Aporte Científico de la Investigación.....	45
CONCLUSIONES.....	46
SUGERENCIAS.....	47
REFERENCIAS.....	48
ANEXOS.....	51

INTRODUCCIÓN

En el ámbito jurídico, la relación entre la extinción de prestaciones y la prueba del pago por parte del deudor es un tema de profundo interés y relevancia. Esta investigación se adentra en el análisis de esta relación, utilizando informes del Poder Judicial del distrito judicial de Huánuco y del Ministerio Público del distrito fiscal de Huánuco como fuentes de estudio. El objetivo fundamental de este estudio es examinar y explicar cómo la prueba del pago se relaciona con la extinción de obligaciones, particularmente en casos que involucran obligaciones de dar sumas de dinero.

El proceso de extinción de obligaciones es un pilar fundamental en el derecho civil, y el pago desempeña un papel central en este proceso. La correcta comprensión de cómo el pago afecta la satisfacción de deudas y su vinculación con disputas legales es esencial para garantizar la justicia y la equidad en las relaciones contractuales y financieras. Además, este estudio se enfoca en la demostración de que el pago se ha realizado en cumplimiento de un contrato, abordando posibles deudas pendientes relacionadas con penalidades contractuales derivadas de incumplimientos.

La importancia de esta investigación radica en su capacidad para arrojar luz sobre la interacción entre el acto de pagar y su influencia en la extinción de prestaciones, así como su impacto en el ámbito legal. Al utilizar informes del Poder Judicial y del Ministerio Público de Huánuco como fuentes, se pretende proporcionar una comprensión más sólida de esta relación en un contexto legal específico. El estudio se basa en una combinación de análisis jurisprudencial y legal para aportar valiosas perspectivas sobre el tema.

En las siguientes secciones, se analizará en detalle la relación entre la extinción de prestaciones y la prueba del pago del deudor, destacando las implicaciones legales y las conclusiones derivadas de los informes judiciales y fiscales, con el fin de contribuir al entendimiento de este tema crucial en el ámbito jurídico.

CAPITULO I. ASPECTOS BÁSICOS DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. Fundamentación del Problema

En el contexto legal civil peruano, la prueba del pago como elemento extintivo de la obligación se posiciona como un aspecto de alta relevancia, dado que se enfrenta a diversos desafíos y problemáticas en su implementación. Una de las cuestiones más críticas reside en la carencia de una documentación apropiada que avale el acto de pago. En ciertas circunstancias, la ausencia de recibos, facturas, comprobantes o contratos debidamente firmados puede dificultar la verificación de la efectiva materialización del pago, generando potenciales conflictos legales. La falta de esta documentación puede desencadenar disputas sobre la autenticidad o realización del pago, lo que a su vez complica la comprobación del cumplimiento cabal de la obligación. Esta dificultad se refleja en la ardua determinación de si el pago se efectuó en su totalidad o en parte, lo cual puede suscitar desacuerdos entre las partes involucradas en el proceso.

La diversidad de medios de pago también puede contribuir a la problemática, dependiendo del método utilizado (efectivo, transferencia bancaria, cheque, etc.), puede existir dificultad en la documentación o el registro adecuado del pago, lo que afecta la capacidad de probar el cumplimiento de la obligación, otro aspecto relevante es el plazo para reclamar el pago. Existen límites temporales establecidos por ley para reclamar una deuda; si ese plazo ha expirado, la prueba del pago puede volverse más complicada o incluso inviable, la carga probatoria también puede generar conflictos, ya que, en situaciones de disputa, puede ser desafiante determinar quién tiene la responsabilidad de demostrar que se realizó el pago y en qué condiciones específicas.

En el contexto legal peruano, estas problemáticas encuentran su regulación en el Código Civil y el Código Procesal Civil. Estas leyes establecen los lineamientos generales sobre la extinción de las obligaciones mediante el pago y las disposiciones relacionadas con la carga probatoria en casos de disputas legales.

1.2. Justificación e Importancia de la Investigación

En la realización del presente trabajo de investigación se llega a la conclusión de justificarlo en base a dos importantes necesidades que han podido ser identificados

por medio de la exhaustiva recopilación de datos, información y posible solución del problema, por ende, se considera como primera necesidad la contribución a la sociedad en el fomento del conocimiento de las diversas subdivisiones en las instituciones jurídicas del Derecho Civil, a fin de evitar incurrir en contradicciones entre las instituciones jurisdiccionales y el administrado, segundo, que es de necesidad imperante contribuir a la educación con las correctas diferencias y semejanzas entre las clasificaciones del Derecho de las obligaciones existentes en el Derecho Civil, como es el presente caso tratar de la prueba del pago del deudor como extinción de la prestación puesta a cobro, que no solo es solucionado en instancia judicial, sino también extrajudicialmente, siendo la concurrencia de casos motivo para su arduo estudio.

1.2.1. Importancia

Nosotros consideramos que la importancia de nuestra investigación se encuentra en las mismas conclusiones, así mismo, porque en términos prácticos, si la controversia sobre el particular es llevada a los tribunales generaría mayor carga procesal y también en los existentes casos en los juzgados civiles referido a la prueba de pago del deudor como forma de extinción de la prestación puesta a cobro, no solo en el distrito judicial de Huánuco, sino a nivel nacional.

Es debido a estas razones que este trabajo propone un estudio más detallado y esclarecedor acerca de las clases de las obligaciones de dar suma de dinero, sus consecuencias y efecto jurídico de la misma.

1.3. Viabilidad de la Investigación

Este estudio de investigación se basa en los recursos financieros disponibles y, a partir de esto, analiza su viabilidad económica. En cuanto a los aspectos técnicos, se utiliza el paquete de software Microsoft Office. En términos metodológicos, se aplica un enfoque básico. Además, en la investigación bibliográfica se cuenta con acceso tanto físico como digital a las bibliotecas jurídicas de la universidad.

1.4. Formulación del Problema

1.4.1. Problema General

P.G.: ¿Qué relación existe entre la extinción de prestación puesta a cobro y la prueba del pago del deudor, hallados en los informes del Poder Judicial del distrito judicial de Huánuco?

1.4.2. Problemas Específicos

P.E.1.: ¿En qué medida interviene el cobro y la prueba del pago del deudor, hallados en los informes del Poder Judicial del distrito judicial de Huánuco?

P.E.2.: ¿Qué relación existe entre la extinción de prestación de obligación de dar suma de dinero puesta a cobro y el pago del deudor como medio probatorio, hallados en los informes del Poder Judicial del distrito judicial de Huánuco?

P.E.3.: ¿Qué conexión existe entre la prueba del pago del deudor con la extinción puesta a cobro de la obligación en el Juzgado Civil de Huánuco en el año 2020?

1.5. Formulación de los Objetivos

1.5.1. Objetivo General

O.G.: Analizar y explicar qué relación existe entre la extinción de prestación puesta a cobro y la prueba del pago del deudor, hallados en los informes del Ministerios Publico del distrito fiscal de Huánuco.

1.5.2. Objetivos Específicos

O.E.1.: Explicar y relacionar en qué medida interviene el cobro y la prueba del pago del deudor, hallados en los informes del Ministerios Publico del distrito fiscal de Huánuco

O.E.2.: Describir la relación existe entre la extinción de prestación de obligación de dar suma de dinero puesta a cobro y el pago del deudor como medio probatorio, hallados en los informes del Ministerios Publico del distrito fiscal de Huánuco.

O.E.3: Explicar la conexión entre la prueba del pago del deudor con la extinción puesta a cobro en la obligación en el juzgado civil de Huánuco en el año 2020

CAPITULO II. SISTEMA DE HIPOTESIS

2.1. Formulación de Hipótesis

2.1.1. Hipótesis General

H.G.: Planteamos que el pago de la suma cuyo cobro debe demostrarse que efectivamente, se cumple con pagar la suma dineraria que fue puesta en préstamo, se pretende; no debe adeudarse una suma de dinero alguna por concepto de penalidades derivadas del incumplimiento del contrato de programación, de prestación de servicios y otorgamiento de garantía hipotecaria.

2.1.2. Hipótesis Específicas

H.E.1.: Respecto al pago, debe destacarse que el medio normal y corriente de prueba es el recibo de pago, extendiéndose por ello la constancia escrita emanada del acreedor, obrante en el instrumento, de haber recibido el pago de la obligación.

H.E.2.: La prueba del pago incumbe al deudor que lo alega para fundar su liberación. Ello constituye una consecuencia del sistema de prueba que impone la normativa legal de rito en nuestro medio, en tanto que la misma exige que la actora pruebe la existencia de los hechos constitutivos de su derecho y la demandada cargue con las pruebas de las circunstancias extintivas o modificatorias del derecho del actor.

H.E.3: El pago puede definirse como el medio ideal de extinción de las obligaciones. El pago implica la ejecución de la obligación en las condiciones convenidas en su origen, es decir el cumplimiento dentro de los términos previstos. Pagar es actuar conforme a lo debido. Pagar es llegar al destino natural de toda obligación. Significa la ejecución voluntaria de la misma, en estricto orden a lo convenido o previsto por la ley.

2.3. Definición Operacional de las Variables

“La prueba del pago del deudor como extinción de prestación puesta a cobro de la obligación en el juzgado civil de Huánuco, 2020”

VARIABLES	DEFINICION OPERACIONAL
<p>Variable independiente</p> <p>Prueba de pago del deudor</p>	<p>Prueba de Pago: es cuando la persona del sujeto pasivo no tuviese el documento o recibo, el deudor puede retener el pago. También podrá hacerlo si tuviera conocimiento de que esta ha sido obtenido en forma dolosa, es decir materia de un hecho delictuoso.</p> <p>Deudor: es la persona física o jurídica que debe cumplir con una obligación o con el pago de una deuda que se ha contraído voluntariamente con otra persona, denominada acreedor. El deudor es el sujeto pasivo de una relación jurídica y tiene la obligación de cumplir con el pago de la deuda que se ha contraído.</p>
<p>Variable Dependiente</p> <p>Extinción de la prestación puesta a cobro</p>	<p>Extinción: Va a ser la desaparición, la cancelación o la pérdida de eficacia de un derecho o facultad, obligación o deber, de manera que no puede ya ser ejercicio el derecho o facultad, ni reclamado el cumplimiento de la obligación o del deber.</p> <p>Prestación: Cosa o servicio que alguien recibe o debe recibir de otra persona en virtud de un contrato o de una obligación legal. El objeto de esta será lo que debe realizar el deudor para satisfacer los derechos del acreedor. Puede consistir en dar o entregar alguna cosa en hacer algo o en abstenerse de alguna conducta</p> <p>Cobro: Va a ser el dinero que percibimos por el pago de una deuda, por la prestación de un servicio o por la venta de un bien.</p>

CAPITULO III. MARCO TEÓRICO

3.1. Antecedentes De Investigación

a) A nivel internacional

Cabe señalar que solo se ha encontrado un trabajo de investigación internacional respecto a nuestro tema, sobre la prueba del pago del deudor como extinción de prestación puesta a cobro:

- Zaruma, C. (2015) *La consignación de la cosa debida como una de las modalidades para extinguir las obligaciones* (para optar el título de abogada) Universidad de Cuenca. Ecuador.

CONCLUSIONES.

El mecanismo del pago por consignación se destaca por su utilidad al permitir al deudor saldar completamente su obligación cuando lo consignado es considerado suficiente por el acreedor y es aceptado sin objeciones. Esta modalidad sirve como salvaguarda para el deudor al evitar caer en mora, especialmente cuando el acreedor actúa de mala fe y busca esta situación. En caso de que el deudor, en ejercicio de su derecho, decida consignar el pago, esto evita que incurra en gastos derivados de una demanda, ya que, de ser validada la consignación, los costos adicionales serán responsabilidad del acreedor como consecuencia por su negativa a cobrar sin obstáculos.

El pago por consignación es una herramienta que permite el ejercicio pleno de los derechos tanto del acreedor como del deudor sin menoscabar ninguno de ellos. Si el deudor emplea esta vía, se libera de la obligación, incluso en ausencia del acreedor. En caso de que el acreedor tenga conocimiento de la consignación, puede aceptarla y retirarla sin limitaciones temporales establecidas por ley. Además, si la cantidad consignada es inferior a la deuda total, el acreedor aún puede demandar el cumplimiento de la obligación, considerando lo consignado como un abono hacia la misma.

b) A nivel nacional

Se advierte que, a nivel nacional, solo se encontró pocas de las investigaciones que se han realizado sobre la prueba del pago del deudor como extinción de prestación puesta a cobro, es por esta razón que a continuación se expresará una breve sistematización de temas semejantes al presente trabajo de investigación, señalando cuales son los principales aportes de cada trabajo presentado como antecedente:

- Salazar. G. (2018) *La delimitación jurídica de las figuras del deudor y codeudor y la seguridad jurídica en las entidades financiera de la ciudad de Huancayo* (tesis de maestría) Universidad Peruana de los Andes. Huancayo.

Conclusiones.

La presencia del "codeudor" en nuestra normativa se percibe redundante y desconectada de la realidad financiera, especialmente al considerarse una categoría dentro del concepto del deudor mismo, lo que genera confusión y deja espacios interpretativos que, aunque se asumen como parte de una relación de garantía, en realidad forman parte de una relación obligacional. Por ende, la clarificación jurídica entre las figuras del deudor y el codeudor, como se ha abordado en esta investigación, contribuye significativamente a la certeza jurídica en las entidades financieras de Huancayo, esta delimitación jurídica propuesta ofrece garantías legales adecuadas tanto para las entidades financieras como para sus clientes. El objetivo es asegurar la protección de los derechos involucrados y, en caso de violaciones, garantizar una reparación justa por parte del Estado.

- Lara. L (2019) *El pago parcial como causal de contradicción en las demandas de obligaciones de dar suma de dinero* (tesis de pregrado) Universidad Nacional de Trujillo.

Conclusiones.

La inclusión del pago parcial como motivo de oposición haría el proceso más justo para ambas partes al ofrecer al ejecutado un recurso defensivo adicional. La protección del derecho de defensa debe recibir el mismo nivel de consideración que el derecho del acreedor a ejecutar su título ejecutivo.

3.2. Bases Teóricas

El Pago

1. Concepto.-

La etimología de la palabra "pago", derivada del latín "pacare" que connota apaciguar o establecer la paz, se une con el término "solución", que equivale a desligar o liberar, siendo sinónimos y complementarios en su significado: el deudor se desvincula al reconciliarse con el acreedor.

El marco jurídico de las obligaciones se encuentra definido por su propósito práctico: facilitar el intercambio de bienes y servicios entre individuos para satisfacer sus necesidades económicas. En este sentido, el cumplimiento de las prestaciones adeudadas constituye el método convencional para extinguir los lazos obligatorios que atan a los deudores, liberándolos de la obligación de proveer prestaciones en favor de sus acreedores. (Alterini, 1988)

En el habla cotidiana, el pago se refiere únicamente a la obligación de dar o entregar. Sin embargo, si el alcance de la definición legal se amplía para incluir todas las obligaciones, queda claramente definida. Es una provisión para el plazo de pago de una deuda sin distinción de fecha o entrega, ni de escritura o liberación. (A., 1986)

Para que el pago pueda cumplir su propósito de extinguir una obligación, debe realizarse "en su totalidad, de acuerdo con los términos establecidos en la obligación". La correcta confluencia de todas las condiciones relacionadas con el pago es fundamental para su validez. Por otro lado, cualquier discrepancia entre las circunstancias previstas y las condiciones

efectivas del pago invalida este acto, por lo tanto, no logra extinguir la obligación correspondiente. (Boffi Boggero, 1979)

Tanto en términos técnicos como coloquiales, "pago" y "cumplimiento" se utilizan indistintamente, siendo común que el pago se defina en relación con el cumplimiento, que a su vez se describe como la realización de la prestación. Según el artículo 725 del Código Civil argentino, el pago es la ejecución de la prestación que constituye el objeto de la obligación, ya sea una obligación de realizar una acción o una de entregar algo. No obstante, ni hay cumplimiento ni pago si la ejecución de la conducta requerida no cumple con los principios de identidad, integridad y puntualidad.

2. Requisitos

Los requisitos del pago podemos reducirlos a cinco:

Una obligación debe existir previamente, ya que no se puede cumplir con una obligación que no tiene existencia. Si esto sucede, nos encontramos ante un caso de pago indebido, un tema que abordaremos más adelante.

- El animus solvendi, es decir, la voluntad de extinguir la obligación.
- La ejecución de la misma prestación debida (integridad del pago).
- La presencia de un individuo que realiza la prestación (el solvens).
- La presencia de un individuo que recibe la prestación (el accipiens)

3. Naturaleza jurídica

Es importante establecer desde el principio que, según se ha explicado el concepto de pago, cuando se refiere a obligaciones de dar o de hacer, generalmente constituye un acto jurídico dentro del ámbito de las convenciones. Este acto implica un acuerdo de voluntades entre los solvens, quien entrega la cosa o realiza la acción debida, y el accipiens, que acepta esta entrega o acción y exonera al deudor de su obligación. En el caso de las obligaciones de no hacer, el acto jurídico es unipersonal debido a la abstención del solvens, que no requiere la participación voluntaria del acreedor. Esto

mismo ocurre en ciertas obligaciones de hacer, por ejemplo, cuando el arrendador mantiene al arrendatario en el uso de la cosa arrendada.

4. Denominación y régimen general

El pago puro y simple se refiere a una modalidad que no está condicionada por términos especiales. Se trata de la forma general de cumplir con las obligaciones, donde se ejecuta de manera voluntaria y estándar la prestación debida para extinguirlas. (Alfredo, 1961)

El enfoque general del pago sin condiciones abarca varios aspectos que necesitan un análisis detallado: I) el motivo del pago; II) quién puede realizarlo; III) a quién se dirige; IV) la forma en que se ejecuta; V) el lugar donde se realiza; VI) el momento oportuno para su ejecución; VII) la asignación del pago a deudas específicas; VIII) los costos asociados al acto de pago; y IX) la evidencia que respalda la realización del pago.

5. La causalidad del pago

Todo acto de pago requiere una obligación previamente existente como su causa; sin esta, el pago carece de validez. No obstante, para que el pago sea efectivo, no es necesario que la causa sea una obligación civil perfecta; puede ser una obligación natural. Aunque la legislación no otorgue a estas obligaciones el derecho a buscar su cumplimiento, reconoce su poder suficiente para validar un pago voluntario realizado por una persona con la capacidad de administrar libremente sus bienes.

Si el pago carece de base legal en una obligación civil o natural existente que se pretenda resolver con él, se considera un pago sin causa o indebido (*solutio sine causa vel indebiti*), y, por consiguiente, se considera inválido. Esto otorga al que paga (*solvens*) el derecho a reclamar lo pagado, incluso si cometió un error de derecho en el proceso.

6. Principios

a. El Principio Nominalista

La inflación se define como el incremento continuo y generalizado de los precios que resulta en la disminución del poder de compra del dinero. Este fenómeno, de naturaleza económica, conlleva la devaluación de la moneda y, como se menciona (Antonio, 1983) "El ámbito del derecho tiene la capacidad de proponer medidas para abordar las circunstancias inmediatas, actuando sobre los efectos de un fenómeno. Sin embargo, las causas subyacentes, que son el aspecto central, solo pueden revertirse mediante una política económica adecuada".

En situaciones de inflación, cuando se aplica el principio nominalista y transcurre un período considerable entre la firma del contrato y el pago, el dinero puede perder su capacidad de compra. En este escenario, el riesgo de esta pérdida lo asume el acreedor, ya que recibirá el mismo valor nominal acordado pero con un poder adquisitivo reducido. (Lafaille, 1943)

En periodos de deflación, si se aplica el principio nominalista y transcurre un tiempo significativo entre la firma del contrato y el pago, es posible que el dinero aumente su valor adquisitivo. En esta situación, el riesgo de esta apreciación del dinero recae sobre el deudor, ya que proporcionará el mismo valor nominal acordado, pero con un mayor poder adquisitivo en comparación con el momento de la celebración del contrato. (Larenz, 1958)

El concepto de dinero como medio de intercambio surgió inicialmente en formas de mercancías (llamado dinero-mercancía) que incluían una amplia variedad de elementos como ganado, tabaco, vino, metales preciosos como oro y plata, esclavos, entre otros. Esta etapa del dinero basado en mercancías fue reemplazada por la era del dinero en forma de papel. (Messineo, 1979)

b) El Principio Valorista

De acuerdo con (Hirschberg, 1976), el valorismo sostiene que "la extensión de las obligaciones dinerarias no está determinada por una suma nominal de unidades monetarias, sino por el valor de éstas".

El principio del valor, en ciertos casos, se puede aplicar mediante la inclusión de cláusulas de estabilización. Estas cláusulas permiten que las partes acuerden referir el monto de una deuda en moneda nacional a índices de ajuste, a otras monedas o a bienes específicos, con el propósito de mantener constante el valor de esa deuda.

Para implementar el principio del valor, es crucial que ambas partes acuerden de manera consensuada los valores de referencia. Estos valores pueden ser establecidos a través de diversos mecanismos, tales como:

- Cláusulas mercancía.
- Cláusulas valor moneda extranjera.
- Índices de reajuste automático.
- Fórmulas polinómicas.

La cláusula "valor oro" funciona como una referencia y medida de valor para determinar la cantidad de dinero que se requiere para cumplir con la obligación. En esencia, el monto de la deuda está vinculado al valor del oro, lo que implica que el deudor debe entregar la cantidad de dinero necesaria para adquirir ese valor específico de oro establecido. A pesar de que la deuda se pagará utilizando la moneda de curso legal, su cuantía variará conforme a las fluctuaciones que experimente el valor del oro, seleccionado como referencia.

Se sigue el mismo principio que en el caso anterior, con la salvedad de que se hace referencia a una moneda extranjera, generalmente el dólar estadounidense. En este caso, se emplea el tipo de cambio de esa moneda al momento de asumir la obligación y al momento del pago para determinar la cantidad necesaria de la moneda nacional que deberá entregarse para saldar la deuda.

Estas disposiciones también conocidas como "cláusulas de escala móvil" o "cláusulas índices" (comúnmente denominadas "indexación") se basan en índices vinculados a precios al consumidor, al por mayor o al detalle. Estos índices se utilizan para comparar los precios de bienes y servicios en diferentes momentos, y en la mayoría de los países, existen organismos

oficiales responsables de elaborar estas tablas comparativas correspondientes. (Serrano, 1978)

Las cláusulas índices de precios evalúan los cambios en el valor de compra de la moneda dentro del mercado interno, en contraste con las cláusulas relacionadas con mercancías y moneda extranjera, que se basan en las fluctuaciones del mercado internacional.

Estas cláusulas se emplean en situaciones que involucran precios o costos. Por ejemplo, el valor de una tonelada de cemento se determina en función del costo de la piedra caliza, el yeso y el proceso de producción en sí. Por consiguiente, es esencial establecer la importancia relativa de cada uno de estos elementos para calcular el precio que la tonelada de cemento debería alcanzar en un período específico. (Osterling Parodi F. , 1988)

El derecho al cobro recae únicamente en el acreedor. Sin embargo, al hacer referencia al acreedor, se incluye no solo a quienes hayan sucedido al crédito, sino también a aquellos que han obtenido de manera legítima la autorización para recibir en su nombre. Esta definición abarca a quienes actúan en representación del acreedor, incluyendo a aquellos para quienes surgió la obligación, sus sucesores legales o beneficiarios, así como sus representantes legales o judiciales, mandatarios y albaceas.

Los representantes legales o judiciales del acreedor están autorizados para recibir el pago debido a su responsabilidad en la gestión de los asuntos del acreedor. En contraste, los albaceas, al ser designados por la herencia, y los padres o tutores legales de los hijos, requieren de una designación específica, tenencia o administración de los bienes para poder recibir el pago. (Osterling Parodi & Freyre, 1994)

En la legislación peruana, el artículo 1224 del Código Civil actualmente vigente establece quién es el receptor válido del pago, es decir, la persona legalmente autorizada para recibir la prestación y liberar así al deudor de sus obligaciones. Es importante notar que la norma se refiere al pago que se "efectúe" o "haga", lo que indica que se trata de una situación en la que la

obligación implica una entrega física y recepción tangible. Por ende, esta norma no abarca todos los tipos de pagos; excluye aquellos en los que no hay una entrega material de un bien o resultado, como es común en las obligaciones negativas o en ciertas obligaciones de hacer que, al no culminar en una entrega, carecen de un destinatario material específico.

La disposición en cuestión aborda la validez del pago, una calificación que suscita debate debido a la ambigüedad inherente. No se especifica el tipo ni el alcance de la invalidez que se busca establecer, lo cual genera incertidumbre. Además, esta calificación se encuentra estrechamente ligada a la teoría adoptada sobre la naturaleza jurídica del pago. Esta divergencia doctrinal fundamentalmente se centra entre las distintas corrientes que consideran el cumplimiento como un acto jurídico, ya sea contractual o unilateral, y aquellas que conciben el cumplimiento como la realización objetiva de la prestación, minimizando el elemento volitivo.

El término "invalidez" aplicado al pago podría llevar a la interpretación errónea de que la problemática del destinatario del pago es más un asunto estructural de la obligación y, por ende, de la configuración de la prestación. Sin embargo, esto sería un error grave. En nuestra perspectiva, es crucial interpretar que la consecuencia normativa se refiere directa y específicamente al aspecto "liberatorio" del pago. En otras palabras, cuando el pago se realiza conforme a lo estipulado por la norma, libera al deudor. Bajo este contexto, si el pagador intenta realizar el pago, pero transgrede la normativa, no queda liberado y, por consiguiente, mantiene su condición jurídica de deudor. En síntesis, se trata de la eficacia del pago dentro del marco normativo establecido.

Es pertinente subrayar que la disposición mencionada regula la legitimación que permite a un tercero, ajeno al acreedor, recibir la prestación y liberar al deudor de sus obligaciones. Sin embargo, no aborda la cuestión distinta de la legitimación que permitiría a esos terceros, a los que se hace referencia, también exigir la prestación al deudor. Esta capacidad, o más precisamente, la legitimidad para exigir, dependerá de si se concede o no en el documento habilitante.

Por ejemplo, normalmente, aquellos terceros legitimados por ley para recibir la prestación (una de las situaciones contempladas por el artículo en cuestión) también tienen la legitimidad para exigirla. Así, cuando el artículo 1227 del Código otorga legitimidad al representante legal del acreedor incapaz para recibir la prestación, también le otorga la legitimidad para demandarla. En contraste, cuando el acreedor simplemente designa a un tercero para recibir la prestación (otro caso contemplado en el artículo mencionado), ese tercero no adquiere la legitimidad para exigirla, a menos que el acreedor también le otorgue esa legitimidad explícitamente. (Llambías, 1983)

Ciertamente, la ley contempla la posibilidad de que el deudor entregue la prestación a un tercero diferente al acreedor, pero esta disposición no implica que el juez tenga un poder arbitrario para decidir quién recibirá la prestación originalmente destinada al acreedor. El juez debe actuar conforme al derecho y solo puede ordenar que un tercero, que no es el acreedor, reciba la prestación cuando una norma específica así lo establezca. En este contexto, se trata de una legitimación legal en la que la ley concede al juez un cierto margen de discreción para otorgar legitimidad a un tercero. Por ejemplo, cuando un acreedor del acreedor solicita el embargo del crédito para asegurar un juicio, el juez puede ordenar la entrega de la prestación al demandante o a otro depositario. (Mazeaud & Jean, 1950)

Para abordar adecuadamente este problema, es esencial considerar que se enmarca dentro de la aplicación del principio conocido como la apariencia jurídica. Este principio se enfoca en la importancia otorgada a una situación jurídica que se manifiesta externamente, especialmente en lo que respecta a la propiedad del crédito. Este enfoque se fundamenta en una situación objetiva que algunos describen como una situación que se hace evidente o manifiesta (Clemente, 1999). Se refiere a hechos y circunstancias objetivamente importantes por sí mismos, independientes de la relación particular con el deudor. La situación legal que parece surgir debido a la apariencia es una condición de legitimidad que estas circunstancias crean, aunque, en términos sustanciales, no existan realmente en la esfera jurídica (Favale, 2017). Y es, Es

importante destacar que la apariencia, al chocar con la realidad sustancial, debe ser utilizada de manera excepcional. No se puede aplicar el principio de la apariencia legalmente sin disposiciones claras en cada sistema legal que respalden su legitimidad. A pesar de su legitimidad, este principio no debe permitir usos imprudentes que no estén específicamente contemplados por la ley.

3.3. Bases Conceptuales

- **El acreedor.** - El acreedor es aquella persona que posee el derecho de solicitar algo, en particular, el pago de una deuda o la exigencia del cumplimiento de una obligación. También es quien tiene la facultad legal sobre otra persona para demandar la entrega de un bien, la prestación de un servicio o la abstención de realizar cierto acto. Es el sujeto activo de la relación jurídica que tiene la capacidad de requerir el cumplimiento de la obligación por parte de su deudor, quien actúa como sujeto pasivo en dicha relación de carácter personal.
- **El deudor.** - El sujeto pasivo o deudor, ya sea una persona física o jurídica, está comprometido a llevar a cabo una acción en beneficio del acreedor. Se considera deudor a aquel individuo del que, aunque no lo desee, se puede requerir la entrega de cierto bien o la realización de una acción específica.
- **Monto dinerario.** - Desde la perspectiva económica, el dinero se caracteriza como cualquier forma de pago ampliamente aceptada y reconocida.
- **El pago.** - Forma de cumplir y, por ende, dejar sin efecto las obligaciones mediante la entrega de un objeto o la ejecución de la prestación acordada.
- **El préstamo.** - El préstamo es un acuerdo mediante el cual una entidad o persona cede temporalmente dinero o bienes a otra parte, quien se compromete a devolver la cantidad prestada, generalmente con intereses.
- **La prueba.** - La prueba es el conjunto de evidencias, testimonios o elementos presentados ante un tribunal o autoridad competente para respaldar o refutar un hecho, argumento o reclamo en un proceso legal o situación específica:
 - 1) interrogatorio de las partes
 - 2) documental: pública o privada
 - 3) dictamen de peritos

4) reconocimiento judicial

5) interrogatorio de testigos.

- **Obligación de dar.** - La obligación de dar implica el compromiso de transferir la propiedad de un bien específico o de proporcionar algo concreto a otra persona, de acuerdo con lo establecido en un contrato o normativa legal.
- **Extinción.** - La extinción se refiere al término o cese de una obligación legal o contractual, donde ésta deja de tener efecto o validez por diversas razones, como el cumplimiento, prescripción, acuerdo mutuo o algún evento específico contemplado en la ley.
- **Prueba de Pago:** La prueba de pago se refiere a la documentación o evidencia que respalda la realización de un pago en el cumplimiento de una obligación. Puede ser un recibo, factura, transferencia bancaria u otro registro que demuestra el desembolso de dinero o la entrega de bienes como parte de una transacción.
- **Deudor:** El deudor es aquella persona o entidad que asume una obligación de entregar bienes, prestar un servicio o pagar una cantidad de dinero a otra parte, conocida como acreedor, en virtud de un acuerdo contractual o normativa legal.
- **Prestación:** La prestación se refiere a la acción o entrega que una persona está obligada a realizar según un acuerdo, contrato o normativa legal. Puede implicar la entrega de bienes, la realización de un servicio o el cumplimiento de una obligación específica.

CAPITULO IV. MARCO METODOLÓGICO

4.1. Ámbito

El desarrollo de la investigación se enfocó en el Distrito Judicial de Huánuco.

4.2. Tipo y nivel de investigación

4.2.1. Tipo de estudio.

La presente investigación fue de tipo descriptiva, comprendió la descripción, registro, análisis e interpretación de la naturaleza actual” (Supo, 2012)

4.2.2. Nivel de estudio

La presente investigación tuvo un nivel de investigación relacional, pues vinculo dos variables a fin de establecer la afinidad o asociación entre ellas. Con un enfoque cuantitativo, se utilizó la recolección de datos para probar hipótesis con base en la medición numérica.

4.3. Población y Muestra

4.3.1. Descripción de la Población

(Solís Espinoza, 2001) dice: “El término "población" o "universo" hace referencia al conjunto total de sujetos, objetos o elementos que son objeto de análisis en un estudio. Es crucial definir al comienzo del trabajo las características específicas de esta población que será objeto de investigación. No obstante, es común que en la mayoría de los casos no se consideren todos los miembros o elementos de esta población en el proceso de estudio, sino que se tome en cuenta únicamente una parte de ellos”.

4.3.2 Muestra y Método de Muestreo

El tamaño de la muestra será calculado con un coeficiente de confianza al 95%, y con un error del 5%. Para ello se utilizará la siguiente formula:

$$n = \frac{N \cdot Z_{\sigma}^2 \cdot P \cdot Q}{e^2(N - 1) + Z_{\sigma}^2 \cdot P \cdot Q}$$

Donde:

n = El tamaño de la muestra que queremos calcular

N = Tamaño del universo de carpetas fiscales.

Z = Nivel de confianza 95% $\rightarrow Z=1,96$

e = Es el margen de error máximo que admito (5%)

p = Probabilidad de éxito (0.5)

Q = Probabilidad de fracaso (0.5)

$$n = \frac{50 \times 1.96^2 \times 0.5 \times 0.5}{0.05^2(50 - 1) + 1.96^2 \times 0.5 \times 0.5}$$

$$n = 44$$

Muestreo

La selección de la muestra será mediante el muestreo aleatorio simple y teniendo.

4.4. Diseño de la investigación

El presente proyecto de investigación corresponde a un diseño no experimental. Según (Santiago, 2015), este diseño se define como una investigación que se realiza sin manipular las variables, toda vez que los hechos o sucesos ocurrieron antes de la investigación, 2018 – 2019.

Para efecto de la investigación se considerará el diseño relacional:

$$M \quad \underline{\quad r \quad} \quad X$$

Donde:

M = Población Muestral

X = variables

r = La relación probable entre las variables

4.5. Técnicas e instrumentos

4.5.1. Las técnicas

- a. **Encuesta.** - Se encuestaron a los quince (15) especialistas judiciales que conforman el Poder Judicial de la Corte Superior de Justicia de Huánuco y (15) abogados especialistas en Derecho Civil.

4.5.2. Instrumentos

- a. **Cuestionario.** – El cuestionario estará estructurada de preguntas cerradas, las cuales será aplicado a la muestra antes indicada.

4.6. Técnicas para el Procesamiento y análisis de Datos

Antes de proceder, es importante señalar nuestra definición de "dato" como la representación de sucesos y entidades comunicados a través de distintos símbolos. En otras palabras, consideramos que los datos son símbolos que describen hechos, entidades y valores. Después de completar la etapa de encuestas y análisis documental en relación con los instrumentos que forman parte de nuestra muestra, se llevó a cabo el siguiente procedimiento, el cual se expone detalladamente a continuación, partiendo de la comprensión de los datos como representaciones simbólicas de hechos y valores, se procedió a la recolección de información mediante las encuestas realizadas y un minucioso análisis de los documentos pertenecientes a los instrumentos de nuestra muestra. Este análisis documental nos permitió acceder a una información valiosa sobre los hechos, tendencias, y valores presentes en los datos recolectados.

4.6.1. Análisis de datos

Se inició con la recopilación de datos, a través de encuestas, se organizaron y se almacenaron de manera adecuada para facilitar su análisis posterior. En esta etapa, se eliminaron los datos incompletos, inexactos o irrelevantes. Se buscó asegurar la calidad de los datos para evitar que sesguen los resultados del análisis, se aplicaron técnicas estadísticas apropiadas para el tipo de datos y los objetivos de la investigación. Esto puede incluir medidas de tendencia central, dispersión, pruebas de hipótesis, análisis de regresión, análisis factorial, entre otros métodos.

4.6.2. Plan de tabulación

Se utilizarán tablas de frecuencias, proporciones y gráficos estadísticos para la descripción de los hallazgos encontrados en los Juzgados de la Corte

Superior de Justicia de Huánuco, siendo estos los elementos que se utilizarán para el análisis de la tesis y la presentación de los resultados.

4.7. Aspectos éticos

El respeto por estos aspectos éticos es esencial para garantizar la integridad y la validez de la investigación, así como para proteger los derechos y el bienestar de los participantes involucrados, los comités de ética y las guías éticas específicas para cada campo suelen proporcionar orientación sobre cómo aplicar estos principios éticos en la investigación

CAPITULO V. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

5.1. Análisis Descriptivo

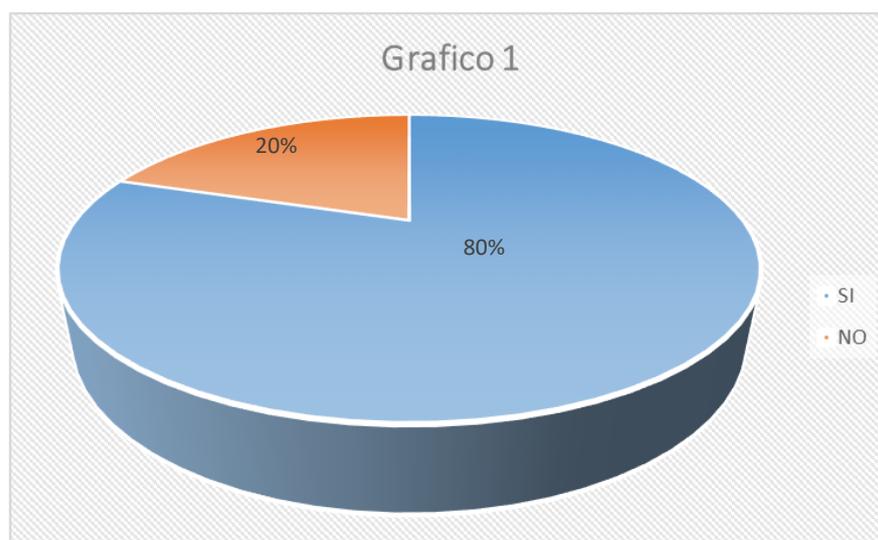
Pregunta 1

¿La extinción de prestación está relacionada con el concepto de pago?

Tabla 1

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	24	80.00%
No	6	20.00%
Total	30	100.0%

Gráfico 1



Interpretación:

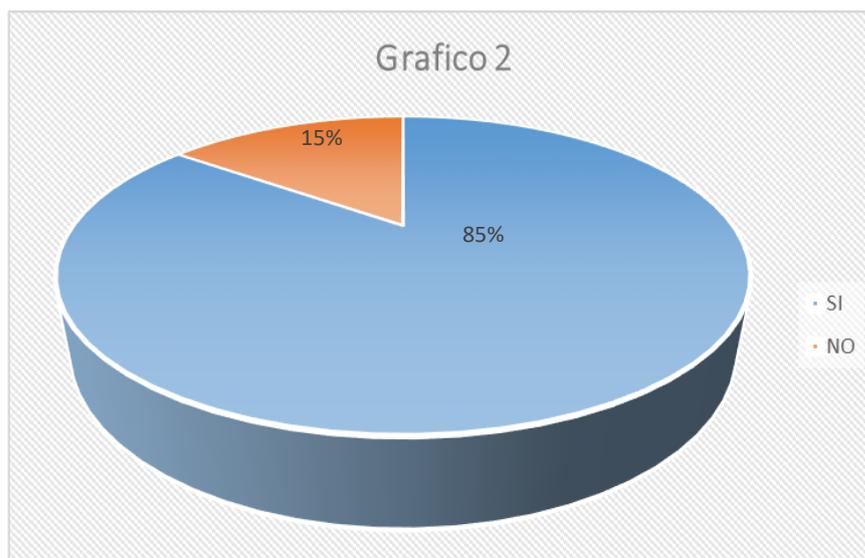
De la tabla 1 y gráfico 1 se observa que el 80% (24) de los encuestados afirmó que la extinción de prestación está relacionada con el concepto de pago. Por otro lado, el 20% (6) indicó que la extinción de prestación no se encuentra relacionada con el concepto de pago. La extinción de prestación está relacionada con el concepto de pago. En el contexto del derecho y las obligaciones legales, la extinción de prestación se refiere al acto mediante el cual una obligación o deuda se considera cumplida y terminada.

Pregunta 2

¿El pago es un elemento clave en la satisfacción de las obligaciones?

Tabla 2

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	27	85.00%
No	3	15.00%
Total	30	100.0%

Gráfico 2**Interpretación:**

De la tabla 2 y gráfico 2 se observa que, de acuerdo con los resultados, el 85%(27) de los encuestados afirmaron que el pago es un elemento clave en la satisfacción de las obligaciones, mientras que el 15%(3) restante consideró que no es un elemento fundamental para la satisfacción de las obligaciones que se pudieron haber generado. El pago es un elemento clave en la satisfacción de las obligaciones. En el contexto legal y contractual, el pago es el acto por el cual un

deudor cumple con su obligación de entregar una suma de dinero, bien o servicio al acreedor.

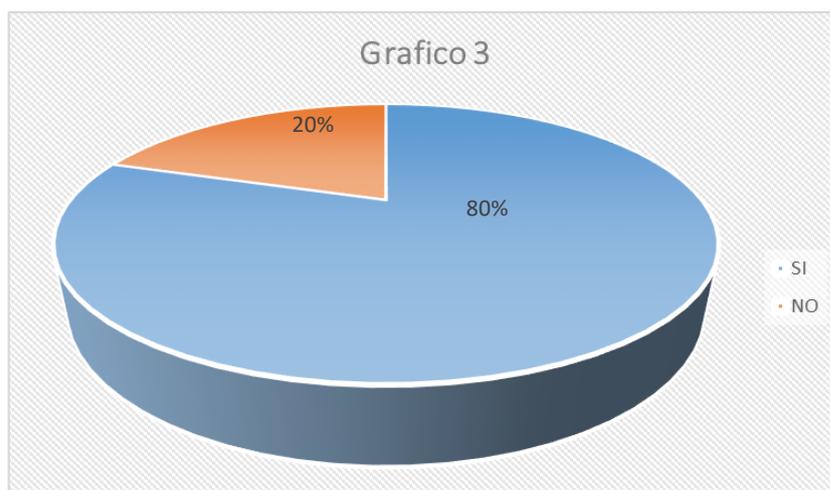
Pregunta 3

¿El proceso de cobro de una obligación puede depender de la prueba del pago?

Tabla 3

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	26	80.00%
No	4	20.00%
Total	30	100.0%

Gráfico 3



Interpretación:

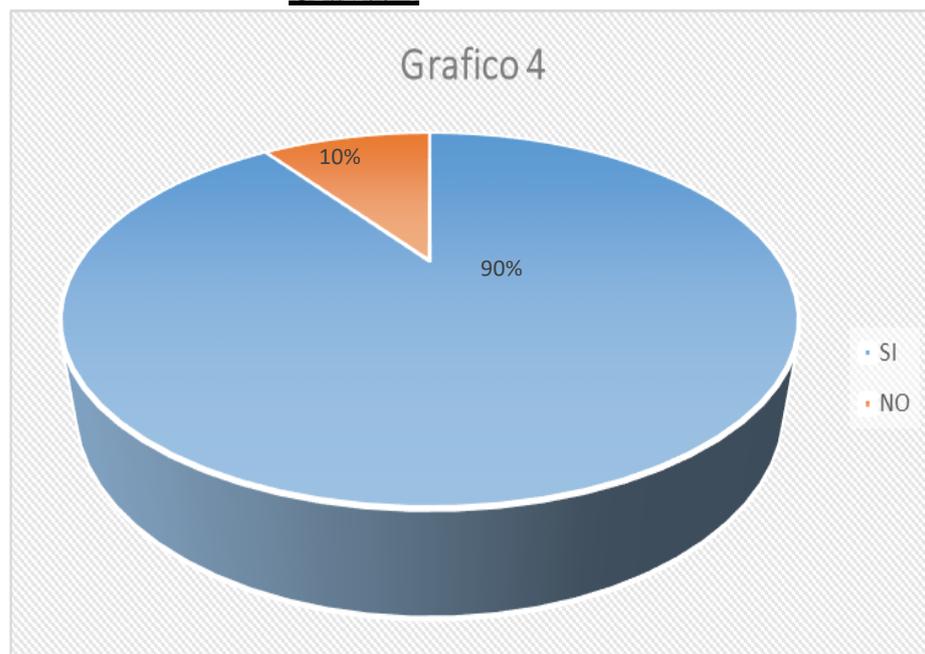
De la tabla 3 y gráfico 3 se observa que el 80% (26) de los encuestados afirmaron que el proceso de cobro de una obligación puede depender de la prueba del pago, mientras que el 20% (4) restante indicó lo contrario puesto que el proceso de cobro de una obligación esta directamente relacionada a la dependencia de la prueba de pago la capacidad de dinero, el proceso de cobro de una obligación puede depender de la prueba del pago. La prueba del pago puede ser fundamental para demostrar que una obligación ha sido satisfecha y, por lo tanto, que no existe una deuda pendiente.

Pregunta 4

¿La existencia de pruebas de pago puede influir en la extinción de deudas?

Tabla 4

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	28	90.00%
No	2	10.00%
Total	30	100.0%

Gráfico 4**Interpretación:**

De la tabla 4 y gráfico 4 se observa que la gran mayoría de los encuestados, un 90% (28), afirmaron que sí la existencia de pruebas de pago puede influir en la extinción de deudas. Solo el 10% (2) indicó lo contrario, la existencia de pruebas de pago puede influir en la extinción de deudas. Cuando se presenta evidencia

sólida que demuestra que una obligación ha sido cumplida mediante un pago adecuado, esto puede llevar a la extinción de la deuda en el sentido legal.

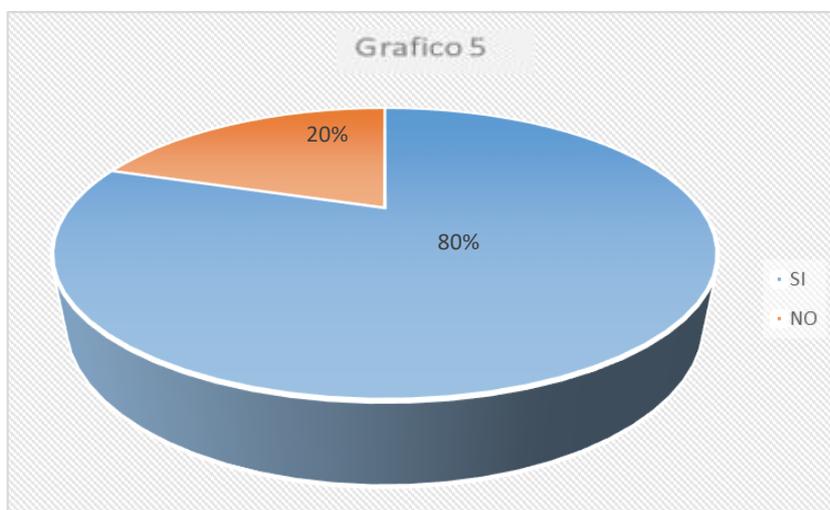
Pregunta 5

¿Las pruebas de pago son relevantes en casos de incumplimiento de contratos?

Tabla 5

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	26	10.00%
No	04	90.00%
Total	30	100.0%

Gráfico 5



Interpretación:

De la tabla 5 y gráfico 5 se observa que la abrumadora mayoría de los encuestados, el 80%(26), respondió que las pruebas de pago son relevantes en casos de incumplimiento de contratos. Sin embargo, el 20%(4) indicó que las pruebas de pago no llegan a ser relevantes en los casos de incumplimiento de contratos. las pruebas de pago son relevantes en casos de incumplimiento de contratos. Cuando se produce un

presunto incumplimiento contractual, las pruebas de pago pueden ser esenciales para determinar si una parte ha cumplido con sus obligaciones financieras de acuerdo con los términos del contrato.

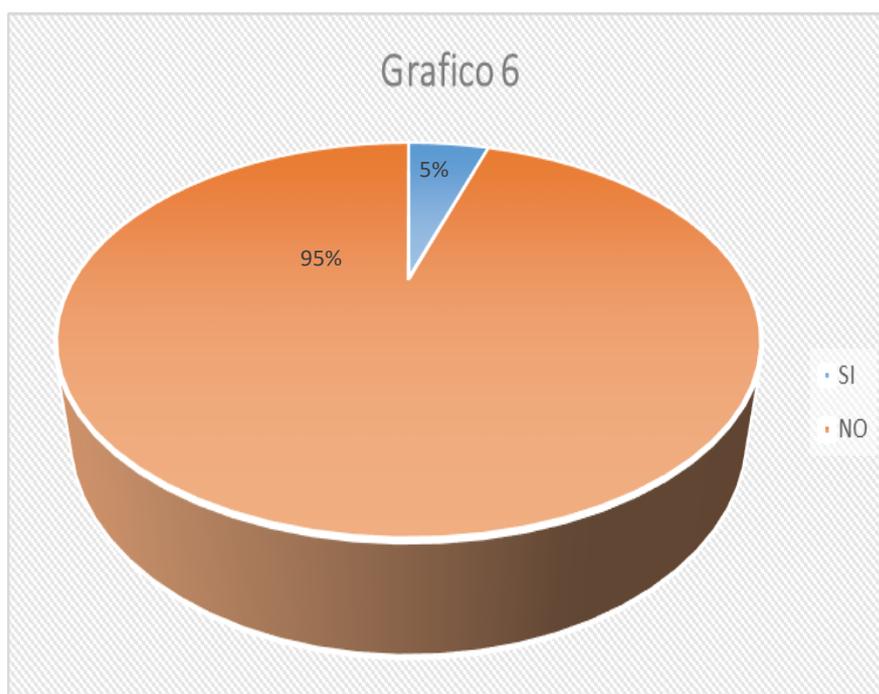
Pregunta 6

¿El deudor suele tener la carga de la prueba en asuntos de pago?

Tabla 6

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	1	5.00%
No	29	95.00%
Total	30	100.0%

Gráfico 6



Interpretación:

De la tabla 6 y gráfico 6 se observa que la gran mayoría de los encuestados, el 95% (29), indicó que el deudor no suele tener la carga de la prueba en asuntos de pago, el 5%, afirmó que sí tiene la carga de la prueba ya que es quien demostraría que ha cumplido con el pago correspondiente de la deuda. la carga de la prueba puede invertirse en ciertas circunstancias o en función de los acuerdos contractuales. Por ejemplo, si un

deudor alega que ha realizado un pago y el acreedor lo disputa, podría recaer en el acreedor la carga de probar que no se recibió el pago.

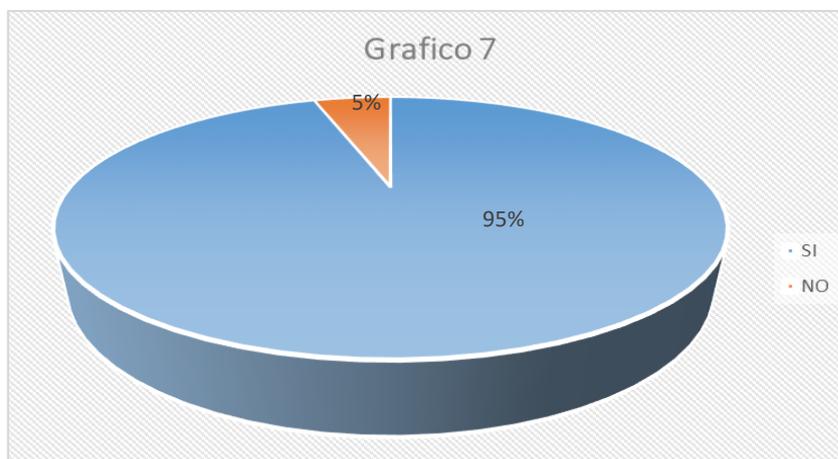
Pregunta 7

¿El pago es un mecanismo para extinguir una obligación?

Tabla 7

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	29	95.00%
No	1	5.00%
Total	30	100.0%

Gráfico 7



Interpretación:

De la tabla 7 y gráfico 7 se puede observar que un 95% (29), señaló que el pago es un mecanismo para extinguir una obligación. Solo un pequeño porcentaje, el 5%, indicó que el pago no viene a ser un mecanismo para la extinción de una obligación. El deudor cumple con su deber al efectuar el pago, y el acreedor recibe lo que se le debe, lo que resulta en la terminación de la obligación. El pago

es la manera principal en la que las partes pueden poner fin a una deuda u obligación contractual.

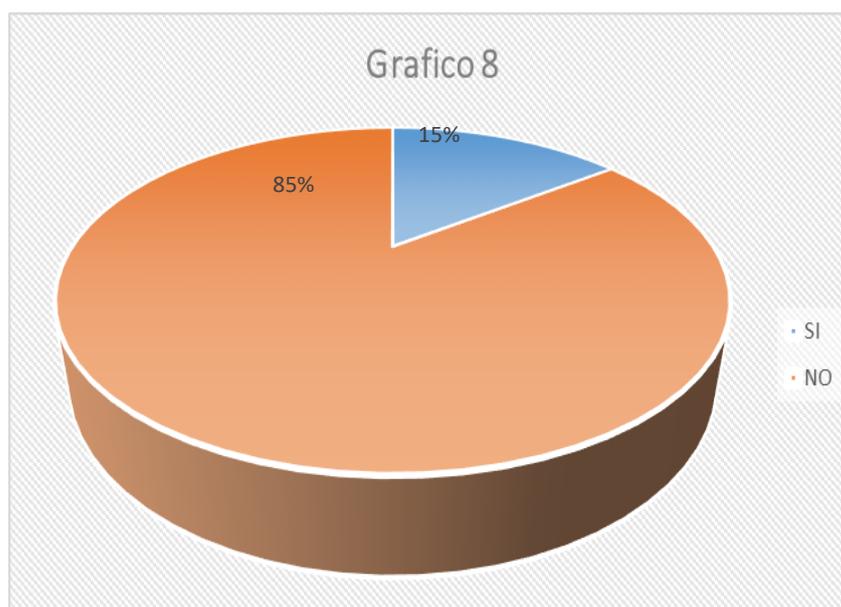
Pregunta 8

¿Las pruebas de pago son relevantes en casos de incumplimiento de contratos para la resolución de un contrato?

Tabla 8

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	3	15.00%
No	27	85.00%
Total	30	100.0%

Gráfico 8



Interpretación:

De la tabla 8 y gráfico 8 se observa que el 15% de los encuestados afirmó que sí existen las pruebas de pago son relevantes en casos de incumplimiento de contratos para la resolución de un contrato, mientras que el 85% las pruebas de pago no son relevantes en casos de incumplimiento de contratos para la resolución de un contrato. Por lo que esta debe de ser demostrada a través de los

medios probatorios de pago.

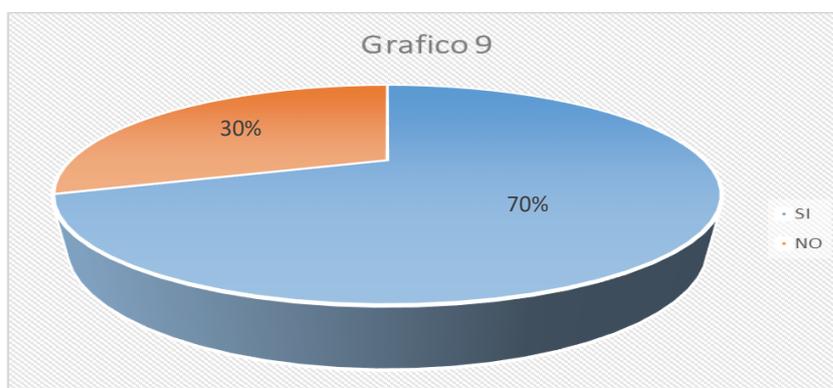
Pregunta 9

¿La relación entre el pago y la extinción es fundamental para demostrar que una obligación ha sido cumplida?

Tabla 9

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	24	70.00%
No	6	30.00%
Total	30	100.0%

Gráfico 9



Interpretación:

De la tabla 9 y gráfico 9 se observa que el 70% de los encuestados afirmó la relación entre el pago y la extinción es fundamental para demostrar que una obligación ha sido cumplida. Por otro lado, el 30% restante consideró que la relación entre el pago y la extinción no es fundamental para demostrar que una obligación ha sido cumplida. Los tribunales y las partes involucradas en litigios suelen dar un gran peso a las pruebas de pago, ya que estas pruebas pueden ser determinantes para demostrar el cumplimiento de una obligación y resolver disputas relacionadas. La relación entre el pago y la

extinción de obligaciones es un tema de importancia jurídica y práctica.

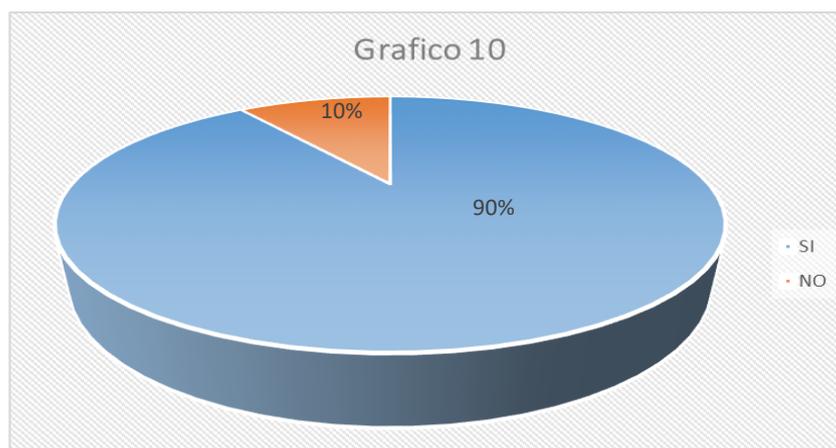
Pregunta 10

¿La existencia de pruebas de pago puede acelerar el proceso de cobro de deudas?

Tabla 10

Respuestas	Frecuencia	Porcentaje
Si	28	90.00%
No	2	10.00%
Total	20	100.0%

Gráfico 10



Interpretación:

De la tabla 10 y gráfico 10 se observa que el 90% de los encuestados afirmó la existencia de pruebas de pago puede acelerar el proceso de cobro de deudas. Por otro lado, el 10% restante consideró que la existencia de pruebas de pago puede no puede acelerar el proceso de cobro de deudas. Cuando se presentan pruebas sólidas de que una deuda ha sido pagada de manera adecuada, la parte acreedora puede reconocer la satisfacción de la obligación y no es necesario llevar a cabo un proceso de cobro adicional. Las pruebas de pago, como recibos, registros bancarios u otros documentos que demuestren el cumplimiento, pueden facilitar una resolución rápida y amigable del asunto de la deuda.

5.2. Análisis Inferencial y/o Contrastación de Hipótesis

Formulación de hipótesis

Hipótesis General

H.G.: Planteamos que el pago de la suma cuyo cobro debe demostrarse que efectivamente, se cumple con pagar la suma dineraria que fue puesta en préstamo, se pretende; no debe adeudarse una suma de dinero alguna por concepto de penalidades derivadas del incumplimiento del contrato de programación, de prestación de servicios y otorgamiento de garantía hipotecaria.

La hipótesis se centra en la idea de que el pago de una suma monetaria debe extinguir completamente una deuda y evitar que se adeuden penalidades derivadas del incumplimiento de un contrato. Para realizar un análisis inferencial basado en este enunciado, se pueden considerar algunas suposiciones y conclusiones inferenciales posibles, si un deudor realiza un pago completo de la suma monetaria que fue objeto de préstamo, es lógico inferir que la deuda relacionada con ese préstamo se ha extinguido y que no deberían aplicarse penalidades por incumplimiento del contrato de programación. La obligación de pagar las penalidades derivadas del incumplimiento del contrato de programación, de prestación de servicios y otorgamiento de garantía hipotecaria depende del incumplimiento sustancial de las condiciones contractuales. Por lo tanto, si se cumple con las obligaciones del contrato y se extingue la deuda principal, no debería haber lugar para penalidades adicionales.

H.E.1.: Respecto al pago, debe destacarse que el medio normal y corriente de prueba es el recibo de pago, extendiéndose por ello la constancia escrita emanada del acreedor, obrante en el instrumento, de haber recibido el pago de la obligación.

De la hipótesis específica se destaca que el medio común de prueba en relación con el pago es el recibo de pago. Dada la importancia del recibo de pago como medio de

prueba, se infiere que los registros documentales son esenciales en el proceso de demostrar que una obligación ha sido pagada. Los recibos de pago proporcionan evidencia escrita de la transacción y son un elemento clave para establecer que se ha realizado el pago. La existencia de un recibo de pago emitido por el acreedor, confirmando que se ha recibido el pago, tiene un peso significativo en la determinación de que la obligación ha sido cumplida. En muchos casos, esta constancia escrita es aceptada como una prueba sólida en disputas legales relacionadas con pagos.

H.E.2.: La prueba del pago incumbe al deudor que lo alega para fundar su liberación. Ello constituye una consecuencia del sistema de prueba que impone la normativa legal de rito en nuestro medio, en tanto que la misma exige que la actora pruebe la existencia de los hechos constitutivos de su derecho y la demandada cargue con las pruebas de las circunstancias extintivas o modificatorias del derecho del actor.

La hipótesis resalta que la carga de la prueba en relación con el pago recae en el deudor que alega haber realizado el pago para fundamentar su liberación. La carga de la prueba es un principio legal que establece quién tiene la responsabilidad de presentar pruebas en un proceso legal. En este caso, el deudor que afirma haber realizado el pago tiene la responsabilidad de demostrarlo, ya que es quien busca su liberación de la obligación. La normativa legal de rito mencionada en el enunciado sugiere que, en ciertas circunstancias, la parte que alega un hecho (en este caso, el pago) debe presentar pruebas para respaldar su afirmación. Esto es coherente con el principio legal general en muchos sistemas legales que establece que la parte que alega un hecho debe demostrarlo.

H.E.3: El pago puede definirse como el medio ideal de extinción de las obligaciones. El pago implica la ejecución de la obligación en las condiciones convenidas en su origen, es decir el cumplimiento dentro de los términos previstos. Pagar es actuar conforme a lo debido. Pagar es llegar al destino natural de toda obligación. Significa la ejecución voluntaria de la misma, en estricto orden a lo convenido o previsto por la ley.

La hipótesis destaca la definición y la importancia del pago como medio ideal de extinción de las obligaciones. El enunciado enfatiza que el pago es el método preferido y natural para extinguir las obligaciones. Esto significa que cuando una persona o entidad debe cumplir con una obligación financiera, el acto de pagar es la forma más adecuada y directa de dar por cumplida dicha obligación. Se menciona que el pago implica la ejecución de la obligación en las condiciones acordadas originalmente o según lo establecido por la ley. Esto destaca la importancia de cumplir con los términos y condiciones previamente establecidos en un contrato o acuerdo para que el pago sea considerado efectivo.

5.3. Discusión de Resultados

5.3.1. Discusión de resultados con antecedentes de investigación

Zaruma, C. (2015) La consignación de la cosa debida como una de las modalidades para extinguir las obligaciones (para optar el título de abogada) Universidad de Cuenca. Ecuador.

Podemos señalar que el pago por consignación es una figura de gran utilidad, ya que permite al deudor extinguir su obligación, en forma total, cuando lo consignado es considerado por el acreedor como suficiente y lo acepta sin problema alguno.

El pago por consignación sirve como medio de protección al deudor porque solo así, el deudor evitaría caer en mora, cuando el acreedor de mala fe, quiera que eso pase, y el haciendo uso de su debido derecho decida demandarlo, significándole al deudor gastos que se pueden evitar si se hace la consignación, porque como ya lo tratamos, en caso de que se declare valido el pago todos los gastos en los que se incurrieron serán de cuenta del acreedor, como castigo por no querer cobrar como se debe sin estar poniendo trabas.

El pago por consignación es una figura que permite que los derechos tanto de acreedor como de deudor se ejerciten a su cabalidad, sin vulnerar ninguno de ellos ya que si el deudor la usa, se libera de la obligación, aunque lo haga en ausencia del acreedor, y en caso de que este tenga conocimiento de que se realizó dicha consignación, puede aceptarla y retirarla sin que allá limitación de tiempo, porque la ley no lo establece, y en caso de que lo consignado sea

inferior a lo adeudado igual no hay problema, ya que puede demandar el cumplimiento de esa obligación, tomando a lo consignado como un abono de la misma.

5.4. Aporte científico de la investigación

La investigación puede contribuir a una mejor comprensión de la relación entre el pago y la extinción de obligaciones en el contexto legal. Puede arrojar luz sobre los mecanismos y requisitos para demostrar el pago en disputas legales y aclarar las responsabilidades de las partes involucradas. Los hallazgos de la investigación pueden informar a legisladores y profesionales del derecho sobre la necesidad de clarificar o mejorar las normativas y prácticas legales relacionadas con el pago y la extinción de obligaciones. Si se basa en casos judiciales y jurisprudencia, la investigación puede establecer precedentes legales que influirán en futuros casos y ayudarán a los abogados y jueces a tomar decisiones informadas. Al comprender mejor la importancia de las pruebas de pago y las circunstancias que rodean el pago, la investigación puede ayudar a prevenir litigios innecesarios al proporcionar orientación sobre cómo evitar disputas y cumplir con las obligaciones contractuales de manera efectiva. Los resultados de la investigación pueden ser valiosos para la educación y la formación legal al proporcionar un recurso de aprendizaje sobre el tema. Pueden utilizarse en la capacitación de abogados, jueces y estudiantes de derecho.

CONCLUSIONES

1. El pago como mecanismo clave de extinción de obligaciones, la investigación ha confirmado que el pago es el medio principal y fundamental para extinguir una obligación en el contexto legal, y su cumplimiento adecuado y oportuno es esencial para dar por satisfecha la prestación.
2. La carga de la prueba en casos de pago se ha establecido que la carga de la prueba recae en el deudor que alega haber realizado el pago. Esta distribución de la carga de la prueba se ajusta al sistema legal y resalta la importancia de respaldar las afirmaciones de pago con pruebas sólidas.
3. La equidad y justicia legal dentro del análisis refleja la equidad y la justicia en la distribución de la carga de la prueba, ya que la parte que alega un hecho específico es la que debe proporcionar pruebas al respecto, lo que contribuye a la integridad de los acuerdos contractuales.
4. Contribución al desarrollo jurídico la investigación contribuye al desarrollo jurídico al proporcionar claridad y orientación sobre cuestiones legales relacionadas con el pago y la extinción de obligaciones. Puede influir en la legislación, las prácticas legales y la jurisprudencia, beneficiando a profesionales del derecho y partes involucradas en disputas legales.

SUGERENCIAS

1. La inclusión de cláusulas protectoras en los contratos, consideren la inclusión de cláusulas que establezcan de manera explícita las condiciones bajo las cuales se considerará que una obligación ha sido cumplida y no se adeudarán penalidades. Estas cláusulas pueden abordar los requisitos de pago, la notificación de cumplimiento, y otros elementos relevantes para evitar disputas futuras.
2. La confirmación por escrito de los contratos es para evitar malentendidos, se recomienda que tanto el acreedor como el deudor confirmen por escrito los términos de un acuerdo de pago, incluir un correo electrónico, un contrato o una carta formal que detalle las condiciones y los plazos de pago mediante un almacenamiento seguro de los recibos de pago y otros documentos relacionados con el pago deben ser almacenados de manera segura y accesible. Esto garantiza que la evidencia esté disponible en caso de disputas o auditorías
3. La comunicación efectiva para el deudor que alega el pago, es fundamental mantener una comunicación efectiva con la parte acreedora y documentar adecuadamente el proceso de pago, esto puede incluir la obtención de recibos de pago y otros registros que respalden su afirmación, para el cumplimiento de términos contractuales el cual es importante que tanto el deudor como el acreedor cumplan con los términos contractuales y mantengan registros que demuestren dicho cumplimiento.
4. Con base en la afirmación de que el pago es el medio ideal de extinción de las obligaciones, se sugiere que las partes involucradas en acuerdos y contratos se eduquen y aumenten su conciencia sobre los principios legales relacionados con el pago y el cumplimiento de obligaciones, la comprensión de los términos contractuales, los plazos de pago y las consecuencias legales del incumplimiento. Una mayor conciencia legal puede ayudar a prevenir disputas y asegurar que las obligaciones se cumplan de manera efectiva.

REFERENCIAS

- A., B. G. (1986). *Tratado de Derecho Civil Obligaciones*. Buenos Aires: Perrot.
- Alfredo, C. (1961). *De las Obligaciones en General*. Buenos Aires: Abeledo Perrot.
- Alterini, J. H. (1988). *Obligaciones de Resultado y de Medios*. Argentina: Neuquen.
- Antonio, H. G. (1983). *Derecho de Obligaciones*. Madrid: Ceura.
- Boffi Boggero, L. M. (1979). *Tratado de Las Obligaciones*. Buenos Aires: Astrea.
- Clemente, W. E. (1999). *Derecho Civil Obligaciones* . Buenos Aires: Depalma.
- Di Majo, A. (1979). *Obbligazioni Solidali (e indivisibili)*. Milano: Giuffrè.
- Emiliani Román, R. (1980). *Conferencias de Obligaciones*. Bogotá: Editorial Temis.
- Favale, R. (2017). *La responsabilidad precontractual y el contrato social cualificado*. Lima.
- Hirschberg, E. (1976). *Derecho Monetario y los Derechos Privados*. Universidad De Antioquia.
- Lafaille, H. (1943). *Derecho Civil. Tratado de las Obligaciones* . Buenos Aires: Compañía Argentina de Editores .

- Larenz, K. (1958). *Derecho de Obligaciones*. Madrid: Revista del Derecho Privado.
- Llambías, J. J. (1983). *Tratado de Derecho Civil, obligaciones*. Buenos Aires: Perrot.
- Mazeaud, H. L., & Jean. (1950). *Lecciones de Derecho Civil. Cumplimiento, extinción y transmisión de las obligaciones*. Buenos Aires: Ediciones Juridicas Europa- America.
- Messineo, F. (1979). *Manual del Derecho Civil y Comercial*. Buenos Aires: Juridicas Europa- America.
- Michele, G. (1958). *La Obligación*. Barcelona: Bosch Casa.
- Osterling Parodi, F. (1988). *Las Obligaciones*. Lima: La Pontifica Universidad la Catolica.
- Osterling Parodi, F., & Freyre, M. C. (1994). *Tratado de las Obligaciones*. Lima: Fondo Editorial lan Pontifica Universidad la Catolica del Perú.
- Québec, C. C. (1979). *Revue et Modifié en Conformité de la legislation*.
- Santiago, V. M. (2015). *Pasos para Elaborar Proyectos de Investigación Científica Cuantitativa, Cualitativa y Mixta*. Lima: San Marcos E I R LTDA.
- Serrano, E. (1978). *Consideraciones Sobre la Dacion en Pago*. Madrid: Derecho Reunidas.
- Solís Espinoza, A. (2001). *Metodología de la investigación*. Lima.

- Supo, J. (2012). *Seminario de investigacion cientifica*. lima: universidad del altiplano.

ANEXOS

ANEXO N° 01.
MATRIZ DE CONSISTENCIA

TÍTULO: LA PRUEBA DEL PAGO COMO EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN Y COBRO DE LA OBLIGACIÓN EN EL JUZGADO CIVIL DE HUÁNUCO, 2020

Autor: Apestequi Valencia Ángel Ernesto.

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	METODOLOGIA
<p>Problema general: PG. ¿Qué relación existe entre la extinción de prestación puesta a cobro y la prueba del pago del deudor, hallados en los informes del Poder Judicial del distrito judicial de Huánuco?</p> <p>Problemas específicos: P.E.1.: ¿En qué medida interviene el cobro y la prueba del pago del deudor, hallados en los informes del Poder Judicial del distrito judicial de Huánuco? P.E.2.: ¿Qué relación existe entre la extinción de</p>	<p>Objetivo General: OG. Analizar y explicar qué relación existe entre la extinción de prestación puesta a cobro y la prueba del pago del deudor, hallados en los informes del Ministerios Publico del distrito fiscal de Huánuco.</p> <p>Objetivos Específicos: O.E.1.: Explicar y relacionar en qué medida interviene el cobro y la prueba del pago del deudor, hallados en los informes del Ministerios Publico del distrito fiscal de Huánuco.</p>	<p>Hipótesis General HG. Planteamos que el pago de la suma cuyo cobro debe demostrarse que efectivamente, se cumple con pagar la suma dineraria que fue puesta en préstamo, se pretende; no debe adeudarse una suma de dinero alguna por concepto de penalidades derivadas del incumplimiento del contrato de programación, de prestación de servicios y otorgamiento de garantía hipotecaria.</p> <p>Hipótesis Especificas H.E.1.: Respecto al pago, debe destacarse que el medio normal y corriente de prueba es el recibo de pago, extendiéndose por ello la constancia escrita emanada del acreedor, obrante en el instrumento, de haber recibido el pago de la obligación. H.E.2.: La prueba del pago incumbe al deudor que lo alega para fundar su liberación. Ello constituye una consecuencia del sistema de prueba que impone la normativa legal de rito en nuestro medio, en tanto que la misma exige que la actora prueba la existencia de los hechos constitutivos de su derecho</p>	<p>INDEPENDIENTE (X)</p> <p>Prueba de pago del deudor</p> <p>DEPENDIENTE (Y)</p>	<p>Prueba Directa</p> <p>Prueba Indirecta</p> <p>Prestación imposible</p> <p>Prestación posible</p>	<p>Enfoque de la investigación cuantitativo.</p> <p>Tipo: Investigación descriptiva</p> <p>Diseño: No experimental, en su modalidad descriptivo</p> <p>Población: especialistas judiciales que conforman el Distrito Judicial de Huánuco y abogados especialistas en Derecho Civil.</p> <p>Muestra: 15 especialistas judiciales que conforman el Distrito Judicial de</p>

<p>prestación de obligación de dar suma de dinero puesta a cobro y el pago del deudor como medio probatorio, hallados en los informes del Poder Judicial del distrito judicial de Huánuco?</p> <p>P.E.3: ¿Qué conexión existe entre la prueba del pago del deudor con la extinción puesta a cobro de la obligación en el Juzgado Civil de Huánuco en el año 2020?</p>	<p>O.E.2.: Describir la relación existe entre la extinción de prestación de obligación de dar suma de dinero puesta a cobro y el pago del deudor como medio probatorio, hallados en los informes del Ministerios Publico del distrito fiscal de Huánuco.</p> <p>O.E.3: Explicar la conexión entre la prueba del pago del deudor con la extinción puesta a cobro en la obligación en el juzgado civil de Huánuco en el año 2020.</p>	<p>y la demandada cargue con las pruebas de las circunstancias extintivas o modificatorias del derecho del actor.</p> <p>H.E.3: El pago puede definirse como el medio ideal de extinción de las obligaciones. El pago implica la ejecución de la obligación en las condiciones convenidas en su origen, es decir el cumplimiento dentro de los términos previstos. Pagar es actuar conforme a lo debido. Pagar es llegar al destino natural de toda obligación. Significa la ejecución voluntaria de la misma, en estricto orden a lo convenido o previsto por la ley.</p>	<p>Extinción de la prestación puesta a cobro</p>		<p>Huánuco y 15 abogados especialistas en Derecho Civil .</p>
--	---	---	---	--	---



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

ESCUELA DE POSGRADO



ANEXO 02 CONSENTIMIENTO INFORMADO

ID:

FECHA: / /

TÍTULO: LA PRUEBA DEL PAGO COMO EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN Y COBRO DE LA OBLIGACIÓN EN EL JUZGADO CIVIL DE HUÁNUCO, 2020

OBJETIVO:

Analizar y explicar qué relación existe entre la extinción de prestación puesta a cobro y la prueba del pago del deudor, hallados en los informes del Ministerio Público del distrito fiscal de Huánuco.

INVESTIGADOR: Ángel Ernesto Apestequi Valencia

Consentimiento / Participación voluntaria

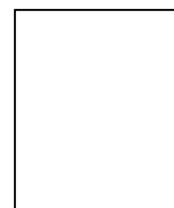
Acepto participar en el estudio: He leído la información proporcionada, o me ha sido leída. He tenido la oportunidad de preguntar dudas sobre ello y se me ha respondido satisfactoriamente. Consiento voluntariamente participar en este estudio y entiendo que tengo el derecho de retirarme al concluir la entrevista.

- **Firmas del participante o responsable legal**

Huella digital si el caso lo amerita

Firma del participante: _____

Firma del investigador responsable: _____





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN



ESCUELA DE POSGRADO

ANEXO N° 03

INSTRUMENTOS

CÉDULA DE CUESTIONARIO

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN: “LA PRUEBA DEL PAGO COMO EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN Y COBRO DE LA OBLIGACIÓN EN EL JUZGADO CIVIL DE HUÁNUCO, 2020”

INSTRUCCIONES. A continuación, le presentamos una cédula de cuestionario que tiene por finalidad Explicar y relacionar en qué medida interviene el cobro y la prueba del pago del deudor, para ello le presentamos un total de 10 preguntas divididas entre las variables de investigación, los únicos valores son de “SI” y “NO”, los cuales debe usted señalar con un aspa (X) según considere conveniente; le recordamos que este instrumento es anónimo, por lo que no es necesario considerar sus datos personales, no obstante, sí solicitamos que responda el cuestionario con total sinceridad posible.

N°	ITEMS	VALORES	
		SI	NO
Variable independiente: causas de ineficacia de la conciliación extrajudicial			
1	¿La extinción de prestación está relacionada con el concepto de pago?		
2	¿El pago es un elemento clave en la satisfacción de las obligaciones?		
3	¿El proceso de cobro de una obligación puede depender de la prueba del pago?		

4	¿La existencia de pruebas de pago puede influir en la extinción de deudas?		
5	¿Las pruebas de pago son relevantes en casos de incumplimiento de contratos?		
6	¿El deudor suele tener la carga de la prueba en asuntos de pago?		
7	¿El pago es un mecanismo para extinguir una obligación?		
8	¿Las pruebas de pago son relevantes en casos de incumplimiento de contratos para la resolución de un contrato?		
9	¿La relación entre el pago y la extinción es fundamental para demostrar que una obligación ha sido cumplida?		
10	¿La existencia de pruebas de pago puede acelerar el proceso de cobro de deudas?		



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN

ESCUELA DE POSGRADO



ANEXO 4. VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN HUÁNUCO – PERÚ ESCUELA DE POSGRADO



INFORME DE JUICIO DE EXPERTO SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

- Título de la Investigación : LA PRUEBA DEL PAGO COMO EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN Y COBRO DE LA OBLIGACIÓN EN EL JUZGADO CIVIL DE HUÁNUCO, 2020
- Apellidos y Nombres del experto : Soto Palomino Franck Kenny
- Grado Académico : Magister en D. Civil
- Autor de instrumento : Ángel Ernesto Apestegui Valencia

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades				X	
OBJETIVIDAD	Los ítems del instrumento permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales				X	
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición organizacional y conceptual relacionada con las variables en todas dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e interferencia en función a los problemas y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.			X		
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencias inherentes.			X		
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá mediante los ítems permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.			X		
METODOLOGÍA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.			X		
PERTINENCIA	El instrumento responde al momento oportuno o más adecuado.				X	

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI () NO En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta?

DECISIÓN DEL EXPERTO: El instrumento debe ser aplicado: SI NO ()

Huánuco, noviembre de 2023


Firma



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
ESCUELA DE POSGRADO**



INFORME DE JUICIO DE EXPERTO SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

- Título de la Investigación : LA PRUEBA DEL PAGO COMO EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN Y COBRO DE LA OBLIGACIÓN EN EL JUZGADO CIVIL DE HUÁNUCO, 2020
- Apellidos y Nombres del experto : *Mandujano Rubin Jose Luis*
- Grado Académico : *Doctor en Derecho*
- Autor de instrumento : *Ángel Ernesto Apestegui Valencia*

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades					X
OBJETIVIDAD	Los ítems del instrumento permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales				X	
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal.				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición organizacional y conceptual relacionada con las variables en todas dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e interferencia en función a los problemas y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencias inherentes.			X		
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá mediante los ítems permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.			X		
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.				X	
METODOLOGÍA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.			X		
PERTINENCIA	El instrumento responde al momento oportuno o más adecuado.			X		

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI () NO (X) En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta?

DECISIÓN DEL EXPERTO: El instrumento debe ser aplicado: SI (X) NO ()

Huánuco, noviembre de 2023

Firma



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
ESCUELA DE POSGRADO**



INFORME DE JUICIO DE EXPERTO SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

- Título de la Investigación : LA PRUEBA DEL PAGO COMO EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN Y COBRO DE LA OBLIGACIÓN EN EL JUZGADO CIVIL DE HUÁNUCO, 2020
- Apellidos y Nombres del experto : *Soto Palomino Fernando*
- Grado Académico : *Doctor en Derecho*
- Autor de instrumento : **Ángel Ernesto Apestegui Valencia**

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades					X
OBJETIVIDAD	Los ítems del instrumento permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales					X
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal.				X	
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición organizacional y conceptual relacionada con las variables en todas dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e interferencia en función a los problemas y objetivos de la investigación.					X
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencias inherentes.				X	
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá mediante los ítems permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.				X	
METODOLOGÍA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.			X		
PERTINENCIA	El instrumento responde al momento oportuno o más adecuado.				X	

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI () NO (X) En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta?

DECISIÓN DEL EXPERTO: El instrumento debe ser aplicado: SI (X) NO ()

Huánuco, noviembre de 2023



 Firma



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
ESCUELA DE POSGRADO**



INFORME DE JUICIO DE EXPERTO SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

- Título de la Investigación : LA PRUEBA DEL PAGO COMO EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN Y COBRO DE LA OBLIGACIÓN EN EL JUZGADO CIVIL DE HUÁNUCO, 2020
- Apellidos y Nombres del experto : Berger Viguera Alain Alberto
- Grado Académico : Magister en Derecho Civil
- Autor de instrumento : Ángel Ernesto Apestegul Valencia

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades				X	
OBJETIVIDAD	Los ítems del instrumento permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales				X	
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal.					X
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición organizacional y conceptual relacionada con las variables en todas dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e interferencia en función a los problemas y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.					X
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencias inherentes.				X	
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá mediante los ítems permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.					X
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.				X	
METODOLOGÍA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.					X
PERTINENCIA	El instrumento responde al momento oportuno o más adecuado.				X	

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI () NO (X) En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta?

DECISIÓN DEL EXPERTO: El instrumento debe ser aplicado: SI (X) NO ()

Huánuco, noviembre de 2023

Mg. Alberto Alain Berger Viguera

ORCID: 0009-0007-3301-1960



**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
ESCUELA DE POSGRADO**



INFORME DE JUICIO DE EXPERTO SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

I. DATOS GENERALES

- Título de la Investigación : LA PRUEBA DEL PAGO COMO EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN Y COBRO DE LA OBLIGACIÓN EN EL JUZGADO CIVIL DE HUÁNUCO, 2020
- Apellidos y Nombres del experto : Suarez Lopez Stephanie Elizabeth
- Grado Académico : Magister en Derecho, mención en Civil
- Autor de instrumento : Ángel Ernesto Apestegui Valencia

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

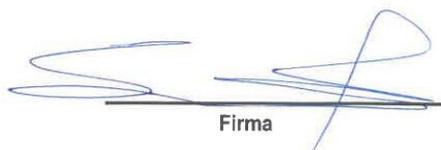
CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los ítems están formulados con lenguaje apropiado, es decir libre de ambigüedades				X	
OBJETIVIDAD	Los ítems del instrumento permitirán mensurar la variable en todas sus dimensiones e indicadores en sus aspectos conceptuales y operacionales				X	
ACTUALIDAD	El instrumento evidencia vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico y legal.			X		
ORGANIZACIÓN	Los ítems del instrumento traducen organicidad lógica en concordancia con la definición organizacional y conceptual relacionada con las variables en todas dimensiones e indicadores, de manera que permitan hacer abstracciones e interferencia en función a los problemas y objetivos de la investigación.				X	
SUFICIENCIA	Los ítems del instrumento expresan suficiencia en cantidad y calidad.				X	
INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento evidencian ser adecuados para el examen de contenido y mensuración de las evidencias inherentes.			X		
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá mediante los ítems permitirá analizar, describir y explicar la realidad motivo de la investigación.			X		
COHERENCIA	Los ítems del instrumento expresan coherencia entre la variable, dimensiones e indicadores.				X	
METODOLOGÍA	Los procedimientos insertados en el instrumento responden al propósito de la investigación.					X
PERTINENCIA	El instrumento responde al momento oportuno o más adecuado.					X

¿Hay alguna dimensión o ítem que no fue evaluada? SI () NO (X) En caso de Sí, ¿Qué dimensión o ítem falta?

.....

DECISIÓN DEL EXPERTO: El instrumento debe ser aplicado: SI (X) NO ()

Huánuco, noviembre de 2023


 Firma

NOTA BIOGRÁFICA

Apestegui Valencia, Ángel Ernesto abogado por la Universidad de Huánuco, jefe de especialista en comunicaciones de la Zona Registral N° V-Sede Trujillo. Profesional especialista en prescripción adquisitiva de dominio, con capacidad de trabajo en equipo, colaborativo con las organizaciones sin fines de lucro.



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN
HUÁNUCO - PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CO
ESCUELA DE POSGRADO



ACTA DE DEFENSA DE TESIS PARA OPTAR EL GRADO DE MAESTRO

En la Plataforma Microsoft Teams de la Escuela de Posgrado, siendo las 19:00 horas, del día lunes 18 DE DICIEMBRE 2023 ante los Jurados de Tesis constituido por los siguientes docentes:

Dr. Amancio Ricardo ROJAS COTRINA	Presidente
Dr. Jose Luis MANDUJANO RUBIN	Secretario
Dr. Fernando SOTO PALOMINO	Vocal

Asesor (a) de tesis: Mg. Cesar Wilfredo ROSAS ECHEVARRIA (Resolución N° 02565-2022-UNHEVAL/EPG-D)

El aspirante al Grado de Maestro en Derecho Civil y Comercial, Don Angel Ernesto APESTEGUI VALENCIA.

Procedió al acto de Defensa:

Con la exposición de la Tesis titulado: "LA PRUEBA DEL PAGO COMO EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN Y COBRO DE LA OBLIGACIÓN EN EL JUZGADO CIVIL DE HUÁNUCO, 2020".

Respondiendo las preguntas formuladas por los miembros del Jurado.

Concluido el acto de defensa, cada miembro del Jurado procedió a la evaluación del aspirante al Grado de Maestro, teniendo presente los criterios siguientes:

- a) Presentación personal.
- b) Exposición: el problema a resolver, hipótesis, objetivos, resultados, conclusiones, los aportes, contribución a la ciencia y/o solución a un problema social y recomendaciones.
- c) Grado de convicción y sustento bibliográfico utilizados para las respuestas a las interrogantes del Jurado.
- d) Dicción y dominio de escenario.

Así mismo, el Jurado plantea a la tesis las **observaciones** siguientes:

Obteniendo en consecuencia el Maestría la Nota de QUINCE (15)
 Equivalente a BUENO, por lo que se declara APROBADO

(Aprobado o desaprobado)

Los miembros del Jurado firman el presente ACTA en señal de conformidad, en Huánuco, siendo las 19:50 horas del día lunes 18 DE DICIEMBRE 2023.

SECRETARIO
 DNI N° 9181934

PRESIDENTE
 DNI N° 875628

VOCAL
 DNI N° 9517914

Levenda:
 19 a 20: Excelente
 17 a 18: Muy Bueno
 14 a 16: Bueno

(Resolución N° 01724-2023-UNHEVAL/EPG)



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

ESCUELA DE POSGRADO



**CONSTANCIA DE SIMILITUD N° 097-2023-SOFTWARE
ANTIPLAGIO TURNITIN-UNHEVAL-EPG**

La Directora de la Escuela de Posgrado, emite la presente *CONSTANCIA DE SIMILITUD*, aplicando el software *TURNITIN*, el cual reporta un **17%** de similitud, correspondiente al interesado **Angel Ernesto APESTEGUI VALENCIA**, de la tesis titulada: **LA PRUEBA DEL PAGO COMO EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN Y COBRO DE LA OBLIGACIÓN EN EL JUZGADO CIVIL DE HUÁNUCO, 2020**, cuyo asesor es el Dr. Cesar Wilfredo **ROSAS ECHEVARRIA**; por consiguiente.

SE DECLARA APTO

Se expide la presente, para los trámites pertinentes.

Cayhuayna, 15 de diciembre de 2023.



[Handwritten signature]

Dra. Digna Amabilia Manrique de Lara Suarez
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO
UNHEVAL

NOMBRE DEL TRABAJO

LA PRUEBA DEL PAGO COMO EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN Y COBRO DE LA OBLIGACIÓN EN EL JUZGADO CIVIL DE HUÁNUCO, 2020

AUTOR

ANGEL ERNESTO APESTEGUI VALENCIA

RECuento de palabras

9047 Words

RECuento de caracteres

47467 Characters

RECuento de páginas

39 Pages

Tamaño del archivo

791.9KB

Fecha de entrega

Dec 15, 2023 3:06 PM GMT-5

Fecha del informe

Dec 15, 2023 3:07 PM GMT-5

● 17% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos:

- 16% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 12% Base de datos de trabajos entregados
- 2% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Coincidencia baja (menos de 15 palabras)
- Material citado



AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DIGITAL Y DECLARACIÓN JURADA DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR UN GRADO ACADÉMICO O TÍTULO PROFESIONAL

1. Autorización de Publicación: (Marque con una "X")

Pregrado		Segunda Especialidad		Posgrado:	Maestría	<input checked="" type="checkbox"/>	Doctorado
----------	--	----------------------	--	-----------	----------	-------------------------------------	-----------

Pregrado (tal y como está registrado en SUNEDU)

Facultad	
Escuela Profesional	
Carrera Profesional	
Grado que otorga	
Título que otorga	

Segunda especialidad (tal y como está registrado en SUNEDU)

Facultad	
Nombre del programa	
Título que Otorga	

Posgrado (tal y como está registrado en SUNEDU)

Nombre del Programa de estudio	DERECHO CIVIL Y COMERCIAL
Grado que otorga	MAESTRO EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL

2. Datos del Autor(es): (Ingrese todos los datos requeridos completos)

Apellidos y Nombres:	APESTEGUI VALENCIA ANGEL ERNESTO							
Tipo de Documento:	DNI	<input checked="" type="checkbox"/>	Pasaporte	<input type="checkbox"/>	C.E.	<input type="checkbox"/>	Nro. de Celular:	954140603
Nro. de Documento:	06903154				Correo Electrónico:	apesteguivalenciaangel@gmail.com		

Apellidos y Nombres:								
Tipo de Documento:	DNI	<input type="checkbox"/>	Pasaporte	<input type="checkbox"/>	C.E.	<input type="checkbox"/>	Nro. de Celular:	
Nro. de Documento:					Correo Electrónico:			

Apellidos y Nombres:								
Tipo de Documento:	DNI	<input type="checkbox"/>	Pasaporte	<input type="checkbox"/>	C.E.	<input type="checkbox"/>	Nro. de Celular:	
Nro. de Documento:					Correo Electrónico:			

3. Datos del Asesor: (Ingrese todos los datos requeridos completos según DNI, no es necesario indicar el Grado Académico del Asesor)

¿El Trabajo de Investigación cuenta con un Asesor?: (marque con una "X" en el recuadro del costado, según corresponda)	SI	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>				
Apellidos y Nombres:	ROSAS ECHEVARRIA CESAR WILFREDO			ORCID ID:	0000-000-3256-3102			
Tipo de Documento:	DNI	<input checked="" type="checkbox"/>	Pasaporte	<input type="checkbox"/>	C.E.	<input type="checkbox"/>	Nro. de documento:	41559423

4. Datos del Jurado calificador: (Ingrese solamente los Apellidos y Nombres completos según DNI, no es necesario indicar el Grado Académico del Jurado)

Presidente:	ROJAS COTRINA AMANCIO RICARDO
Secretario:	MANDUJANO RUBIN JOSE LUIS
Vocal:	SOTO PALOMINO FERNANDO
Vocal:	
Vocal:	
Accesitario	


5. Declaración Jurada: *(Ingrese todos los datos requeridos completos)*

a) Soy Autor (a) (es) del Trabajo de Investigación Títulado: <i>(Ingrese el título tal y como está registrado en el Acta de Sustentación)</i>
LA PRUEBA DEL PAGO COMO EXTINCIÓN DE PRESTACIÓN Y COBRO DE LA OBLIGACIÓN EN EL JUZGADO CIVIL DE HUÁNUCO, 2020
b) El Trabajo de Investigación fue sustentado para optar el Grado Académico ó Título Profesional de: <i>(tal y como está registrado en SUNEDU)</i>
MAESTRO EN DERECHO CIVIL Y COMERCIAL
c) El Trabajo de investigación no contiene plagio (ninguna frase completa o párrafo del documento corresponde a otro autor sin haber sido citado previamente), ni total ni parcial, para lo cual se han respetado las normas internacionales de citas y referencias.
d) El trabajo de investigación presentado no atenta contra derechos de terceros.
e) El trabajo de investigación no ha sido publicado, ni presentado anteriormente para obtener algún Grado Académico o Título profesional.
f) Los datos presentados en los resultados (tablas, gráficos, textos) no han sido falsificados, ni presentados sin citar la fuente.
g) Los archivos digitales que entrego contienen la versión final del documento sustentado y aprobado por el jurado.
h) Por lo expuesto, mediante la presente asumo frente a la Universidad Nacional Hermilio Valdizan (en adelante LA UNIVERSIDAD), cualquier responsabilidad que pudiera derivarse por la autoría, originalidad y veracidad del contenido del Trabajo de Investigación, así como por los derechos de la obra y/o invención presentada. En consecuencia, me hago responsable frente a LA UNIVERSIDAD y frente a terceros de cualquier daño que pudiera ocasionar a LA UNIVERSIDAD o a terceros, por el incumplimiento de lo declarado o que pudiera encontrar causas en la tesis presentada, asumiendo todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse de ello. Asimismo, por la presente me comprometo a asumir además todas las cargas pecuniarias que pudieran derivarse para LA UNIVERSIDAD en favor de terceros con motivo de acciones, reclamaciones o conflictos derivados del incumplimiento de lo declarado o las que encontraren causa en el contenido del trabajo de investigación. De identificarse fraude, piratería, plagio, falsificación o que el trabajo haya sido publicado anteriormente; asumo las consecuencias y sanciones que de mi acción se deriven, sometiéndome a la normatividad vigente de la Universidad Nacional Hermilio Valdizan.

6. Datos del Documento Digital a Publicar: *(Ingrese todos los datos requeridos completos)*

Ingrese solo el año en el que sustentó su Trabajo de Investigación: <i>(Verifique la Información en el Acta de Sustentación)</i>		2023	
Modalidad de obtención del Grado Académico o Título Profesional: <i>(Marque con X según Ley Universitaria con la que inició sus estudios)</i>	Tesis	X	Tesis Formato Artículo
	Trabajo de Investigación		Trabajo de Suficiencia Profesional
	Trabajo Académico		Otros <i>(especifique modalidad)</i>
Palabras Clave: <i>(solo se requieren 3 palabras)</i>	PRUEBA	EXTINCIÓN	OBLIGACIÓN
Tipo de Acceso: <i>(Marque con X según corresponda)</i>	Acceso Abierto	X	Condición Cerrada (*)
	Con Periodo de Embargo (*)		Fecha de Fin de Embargo:
¿El Trabajo de Investigación, fue realizado en el marco de una Agencia Patrocinadora? <i>(ya sea por financiamientos de proyectos, esquema financiero, beca, subvención u otras; marcar con una "X" en el recuadro del costado según corresponda):</i>	SI	NO	X
Información de la Agencia Patrocinadora:			

El trabajo de investigación en digital y físico tienen los mismos registros del presente documento como son: Denominación del programa Académico, Denominación del Grado Académico o Título profesional, Nombres y Apellidos del autor, Asesor y Jurado calificador tal y como figura en el Documento de Identidad, Título completo del Trabajo de Investigación y Modalidad de Obtención del Grado Académico o Título Profesional según la Ley Universitaria con la que se inició los estudios.



7. Autorización de Publicación Digital:

A través de la presente. Autorizo de manera gratuita a la Universidad Nacional Hermilio Valdizán a publicar la versión electrónica de este Trabajo de Investigación en su Biblioteca Virtual, Portal Web, Repositorio Institucional y Base de Datos académica, por plazo indefinido, consintiendo que con dicha autorización cualquier tercero podrá acceder a dichas páginas de manera gratuita pudiendo revisarla, imprimirla o grabarla siempre y cuando se respete la autoría y sea citada correctamente. Se autoriza cambiar el contenido de forma, más no de fondo, para propósitos de estandarización de formatos, como también establecer los metadatos correspondientes.



Apellidos y Nombres:	APESTEGUI VALENCIA ANGEL ERNESTO	Huella Digital
DNI:	06903154	
Firma:		
Apellidos y Nombres:		Huella Digital
DNI:		
Firma:		
Apellidos y Nombres:		Huella Digital
DNI:		
Fecha: 18/03/2024		

Nota:

- ✓ No modificar los textos preestablecidos, conservar la estructura del documento.
- ✓ Marque con una **X** en el recuadro que corresponde.
- ✓ Llenar este formato de forma digital, con tipo de letra **calibri**, **tamaño de fuente 09**, manteniendo la alineación del texto que observa en el modelo, sin errores gramaticales (*recuerde las mayúsculas también se tildan si corresponde*).
- ✓ La información que escriba en este formato debe coincidir con la información registrada en los demás archivos y/o formatos que presente, tales como: DNI, Acta de Sustentación, Trabajo de Investigación (PDF) y Declaración Jurada.
- ✓ Cada uno de los datos requeridos en este formato, es de carácter obligatorio según corresponda.